

## PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

### CONVOCATORIA No 2020-I-001-PISOS

**OBJETO: LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LLEVAR A CABO EL DIAGNÓSTICO DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, CON LA FINALIDAD DE LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA, Y LA EJECUCIÓN DE MEJORAS LOCATIVAS EN PISOS Y REDES INTRADOMICILIARIAS EN ZONAS URBANAS DE LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS A PARTIR DE LOS DATOS DE LA POBLACIÓN EN EXTREMA POBREZA TOMADOS DE LA ESTRATEGIA RED UNIDOS, LAS FASES DE CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN DE LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA ESTARÁN A CARGO DE LA ESAL”**

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

**FECHA PUBLICACIÓN 10 DE JULIO DE 2020**

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.29 “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones y subsanaciones a dicho Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día dos (2) de julio de dos mil veinte (2020), del tres (3) hasta el día siete (7) de julio de dos mil veinte (2020).

Durante este período, dentro de la Convocatoria 2020-I-001-PISOS, de conformidad con el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes se presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico dispuesto para el efecto.

En consecuencia, la Entidad procede a emitir respuesta de la validación de la documentación aportada y respuesta a las observaciones presentadas, en los siguientes términos:

#### **OBSERVACIÓN PROPONENTE 3 COTES INFRAESTRUCTURA SAS**

**De:** Fausto Cotes <[Cotesinfraestructura@hotmail.com](mailto:Cotesinfraestructura@hotmail.com)>

**Enviado:** miércoles, 8 de julio de 2020 12:46

**Para:** Programa Casa Digna Vida Digna <[casadigna@findeter.gov.co](mailto:casadigna@findeter.gov.co)>

**Asunto:** RESPUESTA INFORME DE VERIFICACION DE REQ. HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES CONV. N° 2020-I-001

## PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

COTES INFRAESTRUCTURA S.A.S.  
NIT 900.734.883

Valledupar, 8 de julio de 2020

Señores:  
**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA VIDA DIGNA**  
**COORDINACIÓN DE CONTRATACIÓN DERIVADA**  
**casadigna@findeter.gov.co**  
Bogotá D.C.

**REFERENCIA:** CONVOCATORIA N° 2020-I-001 PISOS - PROGRAMA CASA DIGNA, VIDA DIGNA. "LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA "LLEVAR A CABO EL DIAGNÓSTICO DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, CON LA FINALIDAD DE LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA, Y LA EJECUCIÓN DE MEJORAS LOCATIVAS EN PISOS Y REDES INTRADOMICILIARIAS EN ZONAS URBANAS DE LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS A PARTIR DE LOS DATOS DE LA POBLACIÓN EN EXTREMA POBREZA TOMADOS DE LA ESTRATEGIA RED UNIDOS, LAS FASES DE CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN DE LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA ESTARÁN A CARGO DE LA ESAL".

**ASUNTO:** INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, PUBLICADO EL 02-07-20

Respetados Señores:

Actuando en calidad de Representante legal de COTES INFRAESTRUCTURA SAS, y teniendo en cuenta el "INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES" emitido por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA VIDA DIGNA publicado el 2 de julio de 2020, de la firma más cordial se solicita:

### I. PRETENSIONES

#### PRINCIPAL

Habilitar a COTES INFRAESTRUCTURA SAS para participar en la CONVOCATORIA N° 2020-I-001 PISOS - PROGRAMA CASA DIGNA, VIDA DIGNA, debido a que la garantía de seriedad de la oferta fue presentada a satisfacción.

### II. SITUACION FACTICA Y JURIDICA QUE FUNDAMENTA LAS PRETENSIONES

- El 2 de julio de 2020, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA VIDA DIGNA emitió el "INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES", en el cual referente a COTES INFRAESTRUCTURA SAS, señaló de forma textual:

	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACION CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 24 de junio de 2020 Valor Presupuesto oficial: (\$374.440.931)	4.1.1.9.	31-33	NO CUMPLE	<p>Aseguradora: La Previsora Formato: Particulares Póliza No.: 3003720 Anexo: 0 Tomador: COTES INFRAESTRUCTURA SAS Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA VIDA DIGNA FIDUCIARIA BOGOTÁ Convocatoria: 2020-I-001</p> <p>Cobrimiento de eventos: No incluye los cuatro eventos de asegurabilidad exigidos en los TDR. Deberá subsanar este aspecto incluyendo de manera expresa que: La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionada.</li> <li>La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se promogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se promogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</li> <li>El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</li> <li>La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por EL CONTRATANTE para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</li> </ol> <p>Valor asegurado: \$ 37.444.093.10 Expedición: 16/06/2020 Vigencia de los amparos: Desde el 24/06/2020 hasta el 24/10/2020. Soporte de pago: Presentó constancia de pago No. 3003720</p>

## PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

2. El numeral 4.1.1.9 denominado **"GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROUESTA"** contenido en los términos de referencia para contratar de la **CONVOCATORIA N° 2020-I-001**, establece de forma textual:

**"4.1.1.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROUESTA**

*(...) Tratándose de proponente plural, deberá indicar sus integrantes y porcentaje de participación. Esta garantía deberá señalar expresamente que:*

*La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:*

1. *La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.*
2. *La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.*
3. *El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.*
4. *La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por EL CONTRATANTE para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. (...)"*

3. El numeral 3.28.1 denominado **"INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES"** contenido en los términos de referencia de la **CONVOCATORIA N° 2020-I-001**, señala de forma textual:

*"Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje y que sean presentados por el interesado, podrán ser objeto de subsanación, por lo que el CONTRATANTE podrá solicitar por escrito las aclaraciones y explicaciones que estime pertinente y cuya solicitud deberá ser atendida por los proponentes dentro del término preclusivo y excluyente otorgado por la Entidad para subsanar, el cual se encuentra definido en la presente convocatoria.*

*La naturaleza de la subsanabilidad obedece a la posibilidad que tiene el proponente de reparar errores o efectuar aclaraciones sobre los documentos habilitantes de la propuesta, con excepción de aquellos cuya omisión o modificación constituyen de manera expresa CAUSAL DE RECHAZO. En razón a lo anterior, la subsanación no puede entenderse como una posibilidad de mejorar la propuesta.*

*(...)De la verificación de requisitos habilitantes basados en la propuesta inicial se elaborará el "Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones" que será suscrito por los evaluadores, en el que conste el cumplimiento o no de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero exigidos en los presentes términos de referencia, así como la indicación expresa de las solicitudes de subsanación, que la Entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.*

*(...) No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni aquellas cuyos documentos no puedan ser abiertos por cualquier razón.*

*(...) 3.28.1.1. REGLAS PARTICULARES.*

*Adicionalmente al criterio para tener en cuenta en materia de subsanabilidad, y como complemento del anterior numeral, a continuación, y a manera enunciativa, se detallan las reglas especiales que serán tenidas en cuenta al momento de verificar las propuestas presentadas.*

Página 3 de 10

4. La Adenda 2 de la **CONVOCATORIA N° 2020-I-001-PISOS**, modifíco el **SUBCAPÍTULO III CRONOGRAMA**, de la siguiente forma:

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

ADENDA 2  
CONVOCATORIA No 2020-I-001-PISOS

**OBJETO: LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LLEVAR A CABO EL DIAGNÓSTICO DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, CON LA FINALIDAD DE LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA, Y LA EJECUCIÓN DE MEJORAS LOCATIVAS EN PISOS Y REDES INTRADEPARTAMENTALES EN ZONAS URBANAS DE LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS A PARTIR DE LOS DATOS DE LA POBLACIÓN EN EXTREMA POBREZA TOMADOS DE LA ESTRATEGIA RED UNIDOS, LAS FASES DE CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN DE LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA ESTARÁN A CARGO DE LA ESAL"**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.11. Adendas, se procede a modificar los Términos de Referencia de la **CONVOCATORIA No 2020-I-001-PISOS PROGRAMA CASA DIGNA VIDA DIGNA**, así:

Se modifica el **SUBCAPÍTULO III CRONOGRAMA**, el cual quedará de la siguiente forma:

Actividad	Fecha, hora y lugar según corresponda
Publicación de informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones.	El 2 de julio de 2020
Oportunidad para subsanar y presentar observaciones al informe de requisitos habilitantes.	Desde el 3 de julio de 2020 hasta el 7 de julio de 2020 A través del correo electrónico: <a href="mailto:casadigna@findeter.gov.co">casadigna@findeter.gov.co</a> Hasta las 5:00 pm

5. **COTES INFRAESTRUCTURA SAS** de la forma más respetuosa les informa que **no comparte la interpretación** realizada por el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA VIDA DIGNA** en el **"INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES"**, referente a la **garantía de seriedad de la oferta**, por las siguientes razones:

Página 4 de 10

## PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

- El numeral 4.1.1.9 denominado "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" contenido en los términos de referencia para contratar de la CONVOCATORIA N° 2020-I-001, establece de forma textual:

**"4.1.1.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (...) Tratándose de proponente plural, deberá indicar sus integrantes y porcentaje de participación. Esta garantía deberá señalar expresamente que:**

(...) La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por EL CONTRATANTE para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. (...)"

- Por lo anterior, se puede aseverar que ÚNICAMENTE la garantía de un proponente plural debería señalar expresamente los cuatro (4) puntos exigidos en el artículo 4.1.1.9 de la convocatoria, es decir, que COTES INFRAESTRUCTURA SAS al ser un proponente singular, no era destinatario de este requisito.

- Es fundamental tener en cuenta, que el punto y seguido "se emplea cuando se desean separar enunciados que forman parte de un mismo párrafo. Este punto no marca, pues, el final del párrafo, sino que sólo distingue entre sus oraciones.

Después del punto y seguido, el texto debe continuar en la misma línea, comenzando con una letra mayúscula. Si el punto y seguido coincide con el final de un renglón, el párrafo continuará abajo, sin que queden espacios.

En todo texto es posible encontrar ejemplos de punto y seguido, incluso en este mismo artículo donde estamos desarrollando la definición del concepto. Pero veamos un caso concreto para que se comprenda la idea con mayor precisión: "Juan es mi amigo desde hace veinte años. Sin embargo, hay veces que no entiendo las cosas que dice. Me sorprende cómo alguien tan inteligente puede expresarse de esa forma". (...)"

- 6. Sin embargo, COTES INFRAESTRUCTURA SAS actuando de forma diligente y de buena fe, y con el fin de evitar debates jurídicos, aporta la póliza en los términos requeridos en el "INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES", en dos folios, como se prueba con las siguientes imágenes.

10

POLIZA N°		LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS		CIA. POLIZA LIBER N°		CERTIFICADO LIBER N°		A.P.																																																																																																																											
3003720		2020		2		900 734 8033		NO																																																																																																																											
<p><b>2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA SECTOR PRIVADO</b></p> <p>ASURADOR: 2153643-COTES INFRAESTRUCTURA S.A.S.</p> <p>DIRECCION: CL 12 B 35 OF 201 VALLEDUPAR CESAR</p> <p>ASURADO: 102577-PATRIMONIO AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTA S A</p> <p>DIRECCION: CL 67 73 P 3 SANTAFE DE BOGOTA DC BOGOTA</p> <p>ENTONCES EN BARRANQUILLA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>MONEDA</th> <th>PERIODO</th> <th>EXPIRACION</th> <th>VIGENCIA</th> <th>PREMIO</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pesos</td> <td>30/02/20</td> <td>25/07/2020</td> <td>24/06/2020 00:00</td> <td>24/10/2020 00:00</td> <td>122</td> </tr> </tbody> </table> <p>CARGA A: COTES INFRAESTRUCTURA S.A.S</p> <p>PREMIO TOTAL: \$37.444.000,00</p> <p>CONDICIONES: CONTRATO AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTA S.A. NIT: 870.055.897-7</p> <p>SOLICITUD DE SEGURO: Calle Amador 62 Val. Desde Val. Hasta</p> <p>PREMIO: 37.444.000,00 \$2 24/06/2020 24/10/2020 \$0,00</p> <p>OBJETO DE LA GARANTIA:</p> <p>GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROponente PARA LA CONVOCATORIA N° 2020-I-001, RELACIONADA CON LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y EDUCATIVA PARA LLEVAR A CABO EL ESTABLECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MANEJO Y OPERACIÓN DE LA FINALIDAD DE LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA, Y LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS SOCIALES EN PERIODO DE RECONSTRUCCIÓN EN ZONAS DEBIDAS DE LOS MUNICIPIOS PARTICIPANDO A PARTIR DE LOS DATOS DE LA POBLACION EN EXTREMA POBREZA TOMADOS DE LA ESTRATEGIA PARA "COTILLA" SAS FASES DE IDENTIFICACION Y DIAGNOSTICO Y EJECUCION DE LOS RECONSTRUCCIONES DE VIVIENDA EN ZONAS DE SA SIALA, CONTRA EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROponente, ESPECIALMENTE LA DE CUMPLIR EL CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LA PROPOSTA Y CONDICIONES DE ADJUDICACION.</p> <p>LA PRESENTE POLIZA DE SERIEDAD DE OFERTA, SE EXIGE EN UN TODO DE ACUERDO A LOS TERMINOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LICITACION ANTERIOR INDICADA Y DE ACUERDO ESTRICTAMENTE A LA VIGENCIA Y PLAZOS ESTIPULADOS EN DICHO PLIEGO.</p> <p>ALABRACION ASURADO: PATRIMONIO AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTA S.A. (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) NIT: 870.055.897-7</p> <p>ENCUENTRO EL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA POLIZA DE ACUERDO A AGENDA N° 1 DE FECHA 11 DE 2020.</p> <p>Tratado Continúa en Hojas de Anexos...</p> <p>LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS ANEXOS QUE SE EMITAN CON FUNDAMENTO EN ELA PRODUCCION LA TRANSMISION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y PARA EFECTOS DEL ASURADOR PARA EFECTOS DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCAION DE LA EFECTUACION DEL CONTRATO. ARTICULOS 85 Y 86 DE LA LEY 4901 ARTICULO 104 DEL CODIGO DEL COMERCIO.</p> <p>EL PAGO HABIDO DE LA PRIMA NO REINVIERTA EL CONTRATO EN ESTE CASO LA COMPAÑIA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA EXTRAORDINARIAMENTE.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PRIMA</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRIMA</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>IMPORTE COMIS</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>AJUSTE AL PAGO</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL A PAGAR EN PAGO</td> <td>0,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>SOLICITUD DE SEGURO: Calle Amador 62 Val. Desde Val. Hasta</p> <p>PREMIO: 37.444.000,00 \$2 24/06/2020 24/10/2020 \$0,00</p> <p>OBJETO DE LA GARANTIA:</p> <p>GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROponente PARA LA CONVOCATORIA N° 2020-I-001, RELACIONADA CON LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y EDUCATIVA PARA LLEVAR A CABO EL ESTABLECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MANEJO Y OPERACIÓN DE LA FINALIDAD DE LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA, Y LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS SOCIALES EN PERIODO DE RECONSTRUCCIÓN EN ZONAS DEBIDAS DE LOS MUNICIPIOS PARTICIPANDO A PARTIR DE LOS DATOS DE LA POBLACION EN EXTREMA POBREZA TOMADOS DE LA ESTRATEGIA PARA "COTILLA" SAS FASES DE IDENTIFICACION Y DIAGNOSTICO Y EJECUCION DE LOS RECONSTRUCCIONES DE VIVIENDA EN ZONAS DE SA SIALA, CONTRA EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROponente, ESPECIALMENTE LA DE CUMPLIR EL CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LA PROPOSTA Y CONDICIONES DE ADJUDICACION.</p> <p>LA PRESENTE POLIZA DE SERIEDAD DE OFERTA, SE EXIGE EN UN TODO DE ACUERDO A LOS TERMINOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LICITACION ANTERIOR INDICADA Y DE ACUERDO ESTRICTAMENTE A LA VIGENCIA Y PLAZOS ESTIPULADOS EN DICHO PLIEGO.</p> <p>ALABRACION ASURADO: PATRIMONIO AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTA S.A. (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) NIT: 870.055.897-7</p> <p>ENCUENTRO EL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA POLIZA DE ACUERDO A AGENDA N° 1 DE FECHA 11 DE 2020.</p> <p>Tratado Continúa en Hojas de Anexos...</p> <p>LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS ANEXOS QUE SE EMITAN CON FUNDAMENTO EN ELA PRODUCCION LA TRANSMISION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y PARA EFECTOS DEL ASURADOR PARA EFECTOS DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCAION DE LA EFECTUACION DEL CONTRATO. ARTICULOS 85 Y 86 DE LA LEY 4901 ARTICULO 104 DEL CODIGO DEL COMERCIO.</p> <p>EL PAGO HABIDO DE LA PRIMA NO REINVIERTA EL CONTRATO EN ESTE CASO LA COMPAÑIA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA EXTRAORDINARIAMENTE.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PRIMA</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRIMA</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>IMPORTE COMIS</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>AJUSTE AL PAGO</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL A PAGAR EN PAGO</td> <td>0,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>SOLICITUD DE SEGURO: Calle Amador 62 Val. Desde Val. Hasta</p> <p>PREMIO: 37.444.000,00 \$2 24/06/2020 24/10/2020 \$0,00</p> <p>OBJETO DE LA GARANTIA:</p> <p>GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROponente PARA LA CONVOCATORIA N° 2020-I-001, RELACIONADA CON LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y EDUCATIVA PARA LLEVAR A CABO EL ESTABLECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MANEJO Y OPERACIÓN DE LA FINALIDAD DE LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA, Y LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS SOCIALES EN PERIODO DE RECONSTRUCCIÓN EN ZONAS DEBIDAS DE LOS MUNICIPIOS PARTICIPANDO A PARTIR DE LOS DATOS DE LA POBLACION EN EXTREMA POBREZA TOMADOS DE LA ESTRATEGIA PARA "COTILLA" SAS FASES DE IDENTIFICACION Y DIAGNOSTICO Y EJECUCION DE LOS RECONSTRUCCIONES DE VIVIENDA EN ZONAS DE SA SIALA, CONTRA EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROponente, ESPECIALMENTE LA DE CUMPLIR EL CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LA PROPOSTA Y CONDICIONES DE ADJUDICACION.</p> <p>LA PRESENTE POLIZA DE SERIEDAD DE OFERTA, SE EXIGE EN UN TODO DE ACUERDO A LOS TERMINOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LICITACION ANTERIOR INDICADA Y DE ACUERDO ESTRICTAMENTE A LA VIGENCIA Y PLAZOS ESTIPULADOS EN DICHO PLIEGO.</p> <p>ALABRACION ASURADO: PATRIMONIO AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTA S.A. (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) NIT: 870.055.897-7</p> <p>ENCUENTRO EL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA POLIZA DE ACUERDO A AGENDA N° 1 DE FECHA 11 DE 2020.</p> <p>Tratado Continúa en Hojas de Anexos...</p> <p>LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS ANEXOS QUE SE EMITAN CON FUNDAMENTO EN ELA PRODUCCION LA TRANSMISION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y PARA EFECTOS DEL ASURADOR PARA EFECTOS DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCAION DE LA EFECTUACION DEL CONTRATO. ARTICULOS 85 Y 86 DE LA LEY 4901 ARTICULO 104 DEL CODIGO DEL COMERCIO.</p> <p>EL PAGO HABIDO DE LA PRIMA NO REINVIERTA EL CONTRATO EN ESTE CASO LA COMPAÑIA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA EXTRAORDINARIAMENTE.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PRIMA</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRIMA</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>IMPORTE COMIS</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>AJUSTE AL PAGO</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL A PAGAR EN PAGO</td> <td>0,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>SOLICITUD DE SEGURO: Calle Amador 62 Val. Desde Val. Hasta</p> <p>PREMIO: 37.444.000,00 \$2 24/06/2020 24/10/2020 \$0,00</p> <p>OBJETO DE LA GARANTIA:</p> <p>GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROponente PARA LA CONVOCATORIA N° 2020-I-001, RELACIONADA CON LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y EDUCATIVA PARA LLEVAR A CABO EL ESTABLECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MANEJO Y OPERACIÓN DE LA FINALIDAD DE LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA, Y LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS SOCIALES EN PERIODO DE RECONSTRUCCIÓN EN ZONAS DEBIDAS DE LOS MUNICIPIOS PARTICIPANDO A PARTIR DE LOS DATOS DE LA POBLACION EN EXTREMA POBREZA TOMADOS DE LA ESTRATEGIA PARA "COTILLA" SAS FASES DE IDENTIFICACION Y DIAGNOSTICO Y EJECUCION DE LOS RECONSTRUCCIONES DE VIVIENDA EN ZONAS DE SA SIALA, CONTRA EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROponente, ESPECIALMENTE LA DE CUMPLIR EL CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LA PROPOSTA Y CONDICIONES DE ADJUDICACION.</p> <p>LA PRESENTE POLIZA DE SERIEDAD DE OFERTA, SE EXIGE EN UN TODO DE ACUERDO A LOS TERMINOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LICITACION ANTERIOR INDICADA Y DE ACUERDO ESTRICTAMENTE A LA VIGENCIA Y PLAZOS ESTIPULADOS EN DICHO PLIEGO.</p> <p>ALABRACION ASURADO: PATRIMONIO AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTA S.A. (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) NIT: 870.055.897-7</p> <p>ENCUENTRO EL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA POLIZA DE ACUERDO A AGENDA N° 1 DE FECHA 11 DE 2020.</p> <p>Tratado Continúa en Hojas de Anexos...</p> <p>LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS ANEXOS QUE SE EMITAN CON FUNDAMENTO EN ELA PRODUCCION LA TRANSMISION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y PARA EFECTOS DEL ASURADOR PARA EFECTOS DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCAION DE LA EFECTUACION DEL CONTRATO. ARTICULOS 85 Y 86 DE LA LEY 4901 ARTICULO 104 DEL CODIGO DEL COMERCIO.</p> <p>EL PAGO HABIDO DE LA PRIMA NO REINVIERTA EL CONTRATO EN ESTE CASO LA COMPAÑIA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA EXTRAORDINARIAMENTE.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PRIMA</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRIMA</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>IMPORTE COMIS</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>AJUSTE AL PAGO</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL A PAGAR EN PAGO</td> <td>0,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>SOLICITUD DE SEGURO: Calle Amador 62 Val. Desde Val. Hasta</p> <p>PREMIO: 37.444.000,00 \$2 24/06/2020 24/10/2020 \$0,00</p> <p>OBJETO DE LA GARANTIA:</p> <p>GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROponente PARA LA CONVOCATORIA N° 2020-I-001, RELACIONADA CON LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y EDUCATIVA PARA LLEVAR A CABO EL ESTABLECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MANEJO Y OPERACIÓN DE LA FINALIDAD DE LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA, Y LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS SOCIALES EN PERIODO DE RECONSTRUCCIÓN EN ZONAS DEBIDAS DE LOS MUNICIPIOS PARTICIPANDO A PARTIR DE LOS DATOS DE LA POBLACION EN EXTREMA POBREZA TOMADOS DE LA ESTRATEGIA PARA "COTILLA" SAS FASES DE IDENTIFICACION Y DIAGNOSTICO Y EJECUCION DE LOS RECONSTRUCCIONES DE VIVIENDA EN ZONAS DE SA SIALA, CONTRA EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROponente, ESPECIALMENTE LA DE CUMPLIR EL CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LA PROPOSTA Y CONDICIONES DE ADJUDICACION.</p> <p>LA PRESENTE POLIZA DE SERIEDAD DE OFERTA, SE EXIGE EN UN TODO DE ACUERDO A LOS TERMINOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LICITACION ANTERIOR INDICADA Y DE ACUERDO ESTRICTAMENTE A LA VIGENCIA Y PLAZOS ESTIPULADOS EN DICHO PLIEGO.</p> <p>ALABRACION ASURADO: PATRIMONIO AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTA S.A. (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) NIT: 870.055.897-7</p> <p>ENCUENTRO EL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA POLIZA DE ACUERDO A AGENDA N° 1 DE FECHA 11 DE 2020.</p> <p>Tratado Continúa en Hojas de Anexos...</p> <p>LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS ANEXOS QUE SE EMITAN CON FUNDAMENTO EN ELA PRODUCCION LA TRANSMISION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y PARA EFECTOS DEL ASURADOR PARA EFECTOS DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCAION DE LA EFECTUACION DEL CONTRATO. ARTICULOS 85 Y 86 DE LA LEY 4901 ARTICULO 104 DEL CODIGO DEL COMERCIO.</p> <p>EL PAGO HABIDO DE LA PRIMA NO REINVIERTA EL CONTRATO EN ESTE CASO LA COMPAÑIA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA EXTRAORDINARIAMENTE.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PRIMA</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRIMA</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>IMPORTE COMIS</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>AJUSTE AL PAGO</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL A PAGAR EN PAGO</td> <td>0,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>SOLICITUD DE SEGURO: Calle Amador 62 Val. Desde Val. Hasta</p> <p>PREMIO: 37.444.000,00 \$2 24/06/2020 24/10/2020 \$0,00</p> <p>OBJETO DE LA GARANTIA:</p> <p>GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROponente PARA LA CONVOCATORIA N° 2020-I-001, RELACIONADA CON LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y EDUCATIVA PARA LLEVAR A CABO EL ESTABLECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MANEJO Y OPERACIÓN DE LA FINALIDAD DE LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA, Y LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS SOCIALES EN PERIODO DE RECONSTRUCCIÓN EN ZONAS DEBIDAS DE LOS MUNICIPIOS PARTICIPANDO A PARTIR DE LOS DATOS DE LA POBLACION EN EXTREMA POBREZA TOMADOS DE LA ESTRATEGIA PARA "COTILLA" SAS FASES DE IDENTIFICACION Y DIAGNOSTICO Y EJECUCION DE LOS RECONSTRUCCIONES DE VIVIENDA EN ZONAS DE SA SIALA, CONTRA EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROponente, ESPECIALMENTE LA DE CUMPLIR EL CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LA PROPOSTA Y CONDICIONES DE ADJUDICACION.</p> <p>LA PRESENTE POLIZA DE SERIEDAD DE OFERTA, SE EXIGE EN UN TODO DE ACUERDO A LOS TERMINOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LICITACION ANTERIOR INDICADA Y DE ACUERDO ESTRICTAMENTE A LA VIGENCIA Y PLAZOS ESTIPULADOS EN DICHO PLIEGO.</p> <p>ALABRACION ASURADO: PATRIMONIO AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTA S.A. (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) NIT: 870.055.897-7</p> <p>ENCUENTRO EL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA POLIZA DE ACUERDO A AGENDA N° 1 DE FECHA 11 DE 2020.</p> <p>Tratado Continúa en Hojas de Anexos...</p> <p>LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS ANEXOS QUE SE EMITAN CON FUNDAMENTO EN ELA PRODUCCION LA TRANSMISION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y PARA EFECTOS DEL ASURADOR PARA EFECTOS DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCAION DE LA EFECTUACION DEL CONTRATO. ARTICULOS 85 Y 86 DE LA LEY 4901 ARTICULO 104 DEL CODIGO DEL COMERCIO.</p> <p>EL PAGO HABIDO DE LA PRIMA NO REINVIERTA EL CONTRATO EN ESTE CASO LA COMPAÑIA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA EXTRAORDINARIAMENTE.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PRIMA</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRIMA</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>IMPORTE COMIS</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>AJUSTE AL PAGO</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL A PAGAR EN PAGO</td> <td>0,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>SOLICITUD DE SEGURO: Calle Amador 62 Val. Desde Val. Hasta</p> <p>PREMIO: 37.444.000,00 \$2 24/06/2020 24/10/2020 \$0,00</p> <p>OBJETO DE LA GARANTIA:</p> <p>GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROponente PARA LA CONVOCATORIA N° 2020-I-001, RELACIONADA CON LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y EDUCATIVA PARA LLEVAR A CABO EL ESTABLECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MANEJO Y OPERACIÓN DE LA FINALIDAD DE LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA, Y LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS SOCIALES EN PERIODO DE RECONSTRUCCIÓN EN ZONAS DEBIDAS DE LOS MUNICIPIOS PARTICIPANDO A PARTIR DE LOS DATOS DE LA POBLACION EN EXTREMA POBREZA TOMADOS DE LA ESTRATEGIA PARA "COTILLA" SAS FASES DE IDENTIFICACION Y DIAGNOSTICO Y EJECUCION DE LOS RECONSTRUCCIONES DE VIVIENDA EN ZONAS DE SA SIALA, CONTRA EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROponente, ESPECIALMENTE LA DE CUMPLIR EL CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LA PROPOSTA Y CONDICIONES DE ADJUDICACION.</p> <p>LA PRESENTE POLIZA DE SERIEDAD DE OFERTA, SE EXIGE EN UN TODO DE ACUERDO A LOS TERMINOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LICITACION ANTERIOR INDICADA Y DE ACUERDO ESTRICTAMENTE A LA VIGENCIA Y PLAZOS ESTIPULADOS EN DICHO PLIEGO.</p> <p>ALABRACION ASURADO: PATRIMONIO AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTA S.A. (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) NIT: 870.055.897-7</p> <p>ENCUENTRO EL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA POLIZA DE ACUERDO A AGENDA N° 1 DE FECHA 11 DE 2020.</p> <p>Tratado Continúa en Hojas de Anexos...</p> <p>LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS ANEXOS QUE SE EMITAN CON FUNDAMENTO EN ELA PRODUCCION LA TRANSMISION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y PARA EFECTOS DEL ASURADOR PARA EFECTOS DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCAION DE LA EFECTUACION DEL CONTRATO. ARTICULOS 85 Y 86 DE LA LEY 4901 ARTICULO 104 DEL CODIGO DEL COMERCIO.</p> <p>EL PAGO HABIDO DE LA PRIMA NO REINVIERTA EL CONTRATO EN ESTE CASO LA COMPAÑIA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA EXTRAORDINARIAMENTE.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PRIMA</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRIMA</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>IMPORTE COMIS</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>AJUSTE AL PAGO</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL A PAGAR EN PAGO</td> <td>0,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>SOLICITUD DE SEGURO: Calle Amador 62 Val. Desde Val. Hasta</p> <p>PREMIO: 37.444.000,00 \$2 24/06/2020 24/10/2020 \$0,00</p> <p>OBJETO DE LA GARANTIA:</p> <p>GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROponente PARA LA CONVOCATORIA N° 2020-I-001, RELACIONADA CON LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y EDUCATIVA PARA LLEVAR A CABO EL ESTABLECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MANEJO Y OPERACIÓN DE LA FINALIDAD DE LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA, Y LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS SOCIALES EN PERIODO DE RECONSTRUCCIÓN EN ZONAS DEBIDAS DE LOS MUNICIPIOS PARTICIPANDO A PARTIR DE LOS DATOS DE LA POBLACION EN EXTREMA POBREZA TOMADOS DE LA ESTRATEGIA PARA "COTILLA" SAS FASES DE IDENTIFICACION Y DIAGNOSTICO Y EJECUCION DE LOS RECONSTRUCCIONES DE VIVIENDA EN ZONAS DE SA SIALA, CONTRA EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROponente, ESPECIALMENTE LA DE CUMPLIR EL CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LA PROPOSTA Y CONDICIONES DE ADJUDICACION.</p> <p>LA PRESENTE POLIZA DE SERIEDAD DE OFERTA, SE EXIGE EN UN TODO DE ACUERDO A LOS TERMINOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LICITACION ANTERIOR INDICADA Y DE ACUERDO ESTRICTAMENTE A LA VIGENCIA Y PLAZOS ESTIPULADOS EN DICHO PLIEGO.</p> <p>ALABRACION ASURADO: PATRIMONIO AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTA S.A. (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) NIT: 870.055.897-7</p> <p>ENCUENTRO EL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA POLIZA DE ACUERDO A AGENDA N° 1 DE FECHA 11 DE 2020.</p> <p>Tratado Continúa en Hojas de Anexos...</p> <p>LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS ANEXOS QUE SE EMITAN CON FUNDAMENTO EN ELA PRODUCCION LA TRANSMISION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y PARA EFECTOS DEL ASURADOR PARA EFECTOS DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCAION DE LA EFECTUACION DEL CONTRATO. ARTICULOS 85 Y 86 DE LA LEY 4901 ARTICULO 104 DEL CODIGO DEL COMERCIO.</p> <p>EL PAGO HABIDO DE LA PRIMA NO REINVIERTA EL CONTRATO EN ESTE CASO LA COMPAÑIA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA EXTRAORDINARIAMENTE.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PRIMA</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRIMA</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>IMPORTE COMIS</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>AJUSTE AL PAGO</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL A PAGAR EN PAGO</td> <td>0,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>SOLICITUD DE SEGURO: Calle Amador 62 Val. Desde Val. Hasta</p> <p>PREMIO: 37.444.000,00 \$2 24/06/2020 24/10/2020 \$0,00</p> <p>OBJETO DE LA GARANTIA:</p> <p>GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROponente PARA LA CONVOCATORIA N° 2020-I-001, RELACIONADA CON LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y EDUCATIVA PARA LLEVAR A CABO EL ESTABLECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MANEJO Y OPERACIÓN DE LA FINALIDAD DE LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA, Y LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS SOCIALES EN PERIODO DE RECONSTRUCCIÓN EN ZONAS DEBIDAS DE LOS MUNICIPIOS PARTICIPANDO A PARTIR DE LOS DATOS DE LA POBLACION EN EXTREMA POBREZA TOMADOS DE LA ESTRATEGIA PARA "COTILLA" SAS FASES DE IDENTIFICACION Y DIAGNOSTICO Y EJECUCION DE LOS RECONSTRUCCIONES DE VIVIENDA EN ZONAS DE SA SIALA, CONTRA EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROponente, ESPECIALMENTE LA DE CUMPLIR EL CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LA PROPOSTA Y CONDICIONES DE ADJUDICACION.</p> <p>LA PRESENTE POLIZA DE SERIEDAD DE OFERTA, SE EXIGE EN UN TODO DE ACUERDO A LOS TERMINOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LICITACION ANTERIOR INDICADA Y DE ACUERDO ESTRICTAMENTE A LA VIGENCIA Y PLAZOS ESTIPULADOS EN DICHO PLIEGO.</p> <p>ALABRACION ASURADO: PATRIMONIO AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTA S.A. (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) NIT: 870.055.897-7</p> <p>ENCUENTRO EL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA POLIZA DE ACUERDO A AGENDA N° 1 DE FECHA 11 DE 2020.</p> <p>Tratado Continúa en Hojas de Anexos...</p> <p>LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS ANEXOS QUE SE EMITAN CON FUNDAMENTO EN ELA PRODUCCION LA TRANSMISION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y PARA EFECTOS DEL ASURADOR PARA EFECTOS DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCAION DE LA EFECTUACION DEL CONTRATO. ARTICULOS 85 Y 86 DE LA LEY 4901 ARTICULO 104 DEL CODIGO DEL COMERCIO.</p> <p>EL PAGO HABIDO DE LA PRIMA NO REINVIERTA EL CONTRATO EN ESTE CASO LA COMPAÑIA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA EXTRAORDINARIAMENTE.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PRIMA</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRIMA</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>IMPORTE COMIS</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>AJUSTE AL PAGO</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL A PAGAR EN PAGO</td> <td>0,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>SOLICITUD DE SEGURO: Calle Amador 62 Val. Desde Val. Hasta</p> <p>PREMIO: 37.444.000,00 \$2 24/06/2020 24/10/2020 \$0,00</p> <p>OBJETO DE LA GARANTIA:</p> <p>GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROponente PARA LA CONVOCATORIA N° 2020-I-001, RELACIONADA CON LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y EDUCATIVA PARA LLEVAR A CABO EL ESTABLECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MANEJO Y OPERACIÓN DE LA FINALIDAD DE LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA, Y LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS SOCIALES EN PERIODO DE RECONSTRUCCIÓN EN ZONAS DEBIDAS DE LOS MUNICIPIOS PARTICIPANDO A PARTIR DE LOS DATOS DE LA POBLACION EN EXTREMA POBREZA TOMADOS DE LA ESTRATEGIA PARA "COTILLA" SAS FASES DE IDENTIFICACION Y DIAGNOSTICO Y EJECUCION DE LOS RECONSTRUCCIONES DE VIVIENDA EN ZONAS DE SA SIALA, CONTRA EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROponente, ESPECIALMENTE LA DE CUMPLIR EL CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LA PROPOSTA Y CONDICIONES DE ADJUDICACION.</p> <p>LA PRESENTE POLIZA DE SERIEDAD DE OFERTA, SE EXIGE EN UN TODO DE ACUERDO A LOS TERMINOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LICITACION ANTERIOR INDICADA Y DE ACUERDO ESTRICTAMENTE A LA VIGENCIA Y PLAZOS ESTIPULADOS EN DICHO PLIEGO.</p> <p>ALABRACION ASURADO: PATRIMONIO AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTA S.A. (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) NIT: 870.055.897-7</p> <p>ENCUENTRO EL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA POLIZA DE ACUERDO A AGENDA N° 1 DE FECHA 11 DE 2020.</p> <p>Tratado Continúa en Hojas de Anexos...</p> <p>LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS ANEXOS QUE SE EMITAN CON FUNDAMENTO EN ELA PRODUCCION LA TRANSMISION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y PARA EFECTOS DEL ASURADOR PARA EFECTOS DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCAION DE LA EFECTUACION DEL CONTRATO. ARTICULOS 85 Y 86 DE LA LEY 4901 ARTICULO 104 DEL CODIGO DEL COMERCIO.</p> <p>EL PAGO HABIDO DE LA PRIMA NO REINVIERTA EL CONTRATO EN ESTE CASO LA COMPAÑIA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA EXTRAORDINARIAMENTE.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PRIMA</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRIMA</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>IMPORTE COMIS</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>AJUSTE AL PAGO</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL A PAGAR EN PAGO</td> <td>0,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>SOLICITUD DE SEGURO: Calle Amador 62 Val. Desde Val. Hasta</p> <p>PREMIO: 37.444.000,00 \$2 24/06/2020 24/10/2020 \$0,00</p> <p>OBJETO DE LA GARANTIA:</p> <p>GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROponente PARA LA CONVOCATORIA N° 2020-I-001, RELACIONADA CON LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y EDUCATIVA PARA LLEVAR A CABO EL ESTABLECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MANEJO Y OPERACIÓN DE LA FINALIDAD DE LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA, Y LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS SOCIALES EN PERIODO DE RECONSTRUCCIÓN EN ZONAS DEBIDAS DE LOS MUNICIPIOS PARTICIPANDO A PARTIR DE LOS DATOS DE LA POBLACION EN EXTREMA POBREZA TOMADOS DE LA ESTRATEGIA PARA "COTILLA" SAS FASES DE IDENTIFICACION Y DIAGNOSTICO Y EJECUCION DE LOS RECONSTRUCCIONES DE VIVIENDA EN ZONAS DE SA SIALA, CONTRA EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROponente, ESPECIALMENTE LA DE CUMPLIR EL CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LA PROPOSTA Y CONDICIONES DE ADJUDICACION.</p> <p>LA PRESENTE POLIZA DE SERIEDAD DE OFERTA, SE EXIGE EN UN TODO DE ACUERDO A LOS TERMINOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LICITACION ANTERIOR INDICADA Y DE ACUERDO ESTRICTAMENTE A LA VIGENCIA Y PLAZOS ESTIPULADOS EN DICHO PLIEGO.</p> <p>ALABRACION ASURADO: PATRIMONIO AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTA S.A. (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) NIT: 870.055.897-7</p> <p>ENCUENTRO EL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA POLIZA DE ACUERDO A AGENDA N° 1 DE FECHA 11 DE 2020.</p> <p>Tratado Continúa en Hojas de Anexos...</p> <p>LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS ANEXOS QUE SE EMITAN CON FUNDAMENTO EN ELA PRODUCCION LA TRANSMISION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y PARA EFECTOS DEL ASURADOR PARA EFECTOS DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCAION DE LA EFECTUACION DEL CONTRATO. ARTICULOS 85 Y 86 DE LA LEY 4901 ARTICULO 104 DEL CODIGO DEL COMERCIO.</p> <p>EL PAGO HABIDO DE LA PRIMA NO REINVIERTA EL CONTRATO EN ESTE CASO LA COMPAÑIA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA EXTRAORDINARIAMENTE.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PRIMA</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRIMA</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>IMPORTE COMIS</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>AJUSTE AL PAGO</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL A PAGAR EN PAGO</td> <td>0,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>SOLICITUD DE SEGURO: Calle Amador 62 Val. Desde Val. Hasta</p> <p>PREMIO: 37.444.000,00 \$2 24/06/2020 24/10/2020 \$0,00</p> <p>OBJETO DE LA GARANTIA:</p>										MONEDA	PERIODO	EXPIRACION	VIGENCIA	PREMIO	IMPORTE	Pesos	30/02/20	25/07/2020	24/06/2020 00:00	24/10/2020 00:00	122	PRIMA	IMPORTE	PRIMA	0,00	IMPORTE COMIS	0,00	AJUSTE AL PAGO	0,00	TOTAL A PAGAR EN PAGO	0,00	PRIMA	IMPORTE	PRIMA	0,00	IMPORTE COMIS	0,00	AJUSTE AL PAGO	0,00	TOTAL A PAGAR EN PAGO	0,00	PRIMA	IMPORTE	PRIMA	0,00	IMPORTE COMIS	0,00	AJUSTE AL PAGO	0,00	TOTAL A PAGAR EN PAGO	0,00	PRIMA	IMPORTE	PRIMA	0,00	IMPORTE COMIS	0,00	AJUSTE AL PAGO	0,00	TOTAL A PAGAR EN PAGO	0,00	PRIMA	IMPORTE	PRIMA	0,00	IMPORTE COMIS	0,00	AJUSTE AL PAGO	0,00	TOTAL A PAGAR EN PAGO	0,00	PRIMA	IMPORTE	PRIMA	0,00	IMPORTE COMIS	0,00	AJUSTE AL PAGO	0,00	TOTAL A PAGAR EN PAGO	0,00	PRIMA	IMPORTE	PRIMA	0,00	IMPORTE COMIS	0,00	AJUSTE AL PAGO	0,00	TOTAL A PAGAR EN PAGO	0,00	PRIMA	IMPORTE	PRIMA	0,00	IMPORTE COMIS	0,00	AJUSTE AL PAGO	0,00	TOTAL A PAGAR EN PAGO	0,00	PRIMA	IMPORTE	PRIMA	0,00	IMPORTE COMIS	0,00	AJUSTE AL PAGO	0,00	TOTAL A PAGAR EN PAGO	0,00	PRIMA	IMPORTE	PRIMA	0,00	IMPORTE COMIS	0,00	AJUSTE AL PAGO	0,00	TOTAL A PAGAR EN PAGO	0,00	PRIMA	IMPORTE	PRIMA	0,00	IMPORTE COMIS	0,00	AJUSTE AL PAGO	0,00	TOTAL A PAGAR EN PAGO	0,00
MONEDA	PERIODO	EXPIRACION	VIGENCIA	PREMIO	IMPORTE																																																																																																																														
Pesos	30/02/20	25/07/2020	24/06/2020 00:00	24/10/2020 00:00	122																																																																																																																														
PRIMA	IMPORTE																																																																																																																																		
PRIMA	0,00																																																																																																																																		
IMPORTE COMIS	0,00																																																																																																																																		
AJUSTE AL PAGO	0,00																																																																																																																																		
TOTAL A PAGAR EN PAGO	0,00																																																																																																																																		
PRIMA	IMPORTE																																																																																																																																		
PRIMA	0,00																																																																																																																																		
IMPORTE COMIS	0,00																																																																																																																																		
AJUSTE AL PAGO	0,00																																																																																																																																		
TOTAL A PAGAR EN PAGO	0,00																																																																																																																																		
PRIMA	IMPORTE																																																																																																																																		
PRIMA	0,00																																																																																																																																		
IMPORTE COMIS	0,00																																																																																																																																		
AJUSTE AL PAGO	0,00																																																																																																																																		
TOTAL A PAGAR EN PAGO	0,00																																																																																																																																		
PRIMA	IMPORTE																																																																																																																																		
PRIMA	0,00																																																																																																																																		
IMPORTE COMIS	0,00																																																																																																																																		
AJUSTE AL PAGO	0,00																																																																																																																																		
TOTAL A PAGAR EN PAGO	0,00																																																																																																																																		
PRIMA	IMPORTE																																																																																																																																		
PRIMA	0,00																																																																																																																																		
IMPORTE COMIS	0,00																																																																																																																																		
AJUSTE AL PAGO	0,00																																																																																																																																		
TOTAL A PAGAR EN PAGO	0,00																																																																																																																																		
PRIMA	IMPORTE																																																																																																																																		
PRIMA	0,00																																																																																																																																		
IMPORTE COMIS	0,00																																																																																																																																		
AJUSTE AL PAGO	0,00																																																																																																																																		
TOTAL A PAGAR EN PAGO	0,00																																																																																																																																		
PRIMA	IMPORTE																																																																																																																																		
PRIMA	0,00																																																																																																																																		
IMPORTE COMIS	0,00																																																																																																																																		
AJUSTE AL PAGO	0,00																																																																																																																																		
TOTAL A PAGAR EN PAGO	0,00																																																																																																																																		
PRIMA	IMPORTE																																																																																																																																		
PRIMA	0,00																																																																																																																																		
IMPORTE COMIS	0,00																																																																																																																																		
AJUSTE AL PAGO	0,00																																																																																																																																		
TOTAL A PAGAR EN PAGO	0,00																																																																																																																																		
PRIMA	IMPORTE																																																																																																																																		
PRIMA	0,00																																																																																																																																		
IMPORTE COMIS	0,00																																																																																																																																		
AJUSTE AL PAGO	0,00																																																																																																																																		
TOTAL A PAGAR EN PAGO	0,00																																																																																																																																		
PRIMA	IMPORTE																																																																																																																																		
PRIMA	0,00																																																																																																																																		
IMPORTE COMIS	0,00																																																																																																																																		
AJUSTE AL PAGO	0,00																																																																																																																																		
TOTAL A PAGAR EN PAGO	0,00																																																																																																																																		
PRIMA	IMPORTE																																																																																																																																		
PRIMA	0,00																																																																																																																																		
IMPORTE COMIS	0,00																																																																																																																																		
AJUSTE AL PAGO	0,00																																																																																																																																		
TOTAL A PAGAR EN PAGO	0,00																																																																																																																																		

## PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna



- Es fundamental señalar que el día de ayer 7 de julio, fecha en la que se vencía el plazo para subsanar y presentar observaciones al Informe de "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES", siendo la 1:10 pm, se **presentó un apagón generalizado en la ciudad de Valledupar**, y en gran parte de los Departamentos del Cesar y la Guajira, **originado por la explosión y posterior incendio en la subestación de Transelca localizada en la ciudad de Valledupar**, lo que implicó la paralización de todo los sectores productivos, comercio y servicios, incluidas las comunicaciones de todo tipo (voz, datos, mensajería, etc.).

Se resalta que el servicio de energía se fue restaurando parcialmente en las horas de la noche y hoy, a esta hora, hay sectores que no cuentan aún con el suministro de energía eléctrica en la Ciudad y los Departamentos afectados.

- Nuestro asesor de seguros OFISEGUROS quien se encuentra domiciliado igualmente en la Ciudad de Valledupar, hasta el día de ayer estaba en el proceso de actualización de la póliza y no fue ajeno a la fuerza mayor/caso fortuito antes relatado. A pesar de los importantes esfuerzos realizados

Carrera 11 A # 13C-56 Of. 401 Ed. Manauere – Tel 5742162 Cel. 3176431995 ,Valledupar, CESAR  
[cotesinfraestructura@hotmail.com](mailto:cotesinfraestructura@hotmail.com)

COTES INFRAESTRUCTURA S.A.S.  
NIT 900.734.883

por OFISEGUROS, les resultó imposible darle trámite a la solicitud de actualización de la póliza, al no lograr comunicación con la aseguradora LA PREVISORA S.A., situación que fue superada solo hasta el día de hoy en horas de la mañana.

- La situación factica narrada en los hechos 7 y 8 de la presente comunicación, **son hechos notorios exentos de prueba**, sin embargo, **COTES INFRAESTRUCTURA SAS actuando de forma diligente y de buena fe aporta** las siguientes imagenes del **Periodico el Tiempo** y la comunicación emitida por **TRANSELCA**, que verifican lo expuesto:

## PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

**Incendio en subestación eléctrica deja sin luz a Cesar y La Guajira**  
Transea atendió la conflagración que se presentó este martes para retomar el servicio.

Momento del incendio en la subestación eléctrica.  
Foto: Captura de video

RELACIONADOS: COLOMBIA, BOGOTÁ, MEDLLÍN, CALI, BARRANQUILLA, SANTANDER, BOYACÁ, LUREO, MÁS CIUDADES

INFRAESTRUCTURA S.A.S

<sup>2</sup> CODIGO GENERAL DEL PROCESO. Artículo 167. CARGA DE LA PRUEBA "(...) Los hechos notorios y las afirmaciones o negaciones inclinadas no requieren prueba"  
<sup>3</sup>https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/apagon-en-cesar-y-la-guajira-por-incendio-en-subestacion-electrica-20200714

Página 8 de 10

**Incendio en subestación eléctrica deja sin luz a Cesar y La Guajira**

El incendio en la subestación eléctrica dejó sin luz a Cesar y La Guajira, luego de que se incendió parte de una subestación eléctrica con sede en Valledupar.

De acuerdo con Transeña, operadora de esta planta, la conflagración se presentó a las 5:00 p. m. en uno de los equipos de potencia de la subestación Valledupar, "situada a la falda de Llanos Valledupar-La Paz a 34.500 voltios, lo que ocasionó la salida de servicio de los activos que se alimentan desde esta subestación".

**Temas relacionados**

- Operación de los buses aéreos de Atlántico
- Plano regional muestra en la Costa Caribe, se registró tráfico a los hogares
- Atendidos para evitar un deslizamiento potencial

La empresa informó que técnicos e ingenieros se desplazaron hasta el lugar para iniciar las actividades de restablecimiento del servicio eléctrico a 220.000 usuarios, y se activó el plan de contingencia de la empresa con el traslado de un transformador de reserva.

Se recomienda: Así es la vida en Travesía, el pueblo olvidado que hoy vive tragedia

El incendio no solo provocó el corte de energía en los dos departamentos de la Costa, sino que también generó el colapso de las señales telefónicas, dejando incommunicados a los pobladores de este sector de la región.

- ↑ Aumentan casos de covid-19 en cárceles y estaciones de Policía
- ↑ Decisionan falta de control de EPS a paciente con covid-19 y leucemia
- ↑ Coordinador de urgencias debió ser hospitalizado por covid-19 en Cali

VALLEDUPAR

0

## PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

TRANSELCA COMUNICADO DE PRENSA

**TRANSELCA atiende conflagración en subestación Valledupar a 34.500 voltios**

Puerto Colombia, 7 de julio de 2020

A las 1:10 p.m. del día de hoy se presentó una conflagración en uno de los equipos de potencia de la subestación Valledupar, asociado a la bahía de línea Valledupar - La Paz a 34.500 voltios, lo que ocasionó la salida de servicio de los activos que se alimentan desde esta subestación.

De manera inmediata ingenieros y técnicos se desplazaron a sitio para iniciar las actividades de restablecimiento del servicio eléctrico a 220.000 voltios, y se activó plan de contingencia de la empresa con el traslado de un transformador de potencia de reserva 220.000/34.500/13.800 voltios.

Nos encontramos evaluando los diferentes equipos existentes al interior de la subestación para determinar su condición y por ende su normalización, para lo cual estaremos informando posteriormente. Aclaramos que el evento no ocasionó ninguna afectación a la población ni lo trabajadores de TRANSELCA.

En coordinación con el Centro Nacional de Despacho y el operador de red de la zona se continúa con el proceso para lograr, en el menor tiempo posible, el restablecimiento total del servicio de energía eléctrica en el departamento del Cesar.

Mónica M. Parra Ribobó  
Área de Comunicaciones  
mparra@transelca.com.co

**III. CONCLUSION**

Por lo anteriores argumentos facticos y jurídicos ampliamente expuestos, les invitamos a honrar el debido proceso, y a habilitar a COTES INFRAESTRUCTURA SAS para continuar en el proceso de evaluación de la CONVOCATORIA N° 2020-I-001 PISOS - PROGRAMA CASA DIGNA, VIDA DIGNA, debido a que la garantía de seriedad de la oferta fue presentada y/o subsanada a satisfacción.

En espera de su importante respuesta.

Atentamente,

0 de 10

### Respuesta

- Frente a la solicitud de incluir en la póliza de seriedad los eventos de asegurabilidad, el proponente manifiesta que, de acuerdo con los términos de referencia, esa exigencia es únicamente para los proponentes plurales y, por lo tanto, está en desacuerdo con que le fuera requerido la subsanación de este aspecto

La Entidad se permite informar que la obligación de incluir de manera expresa en la póliza los eventos de asegurabilidad se extiende a todos los proponentes sin excepción. El numeral 4.1.1.9 de los términos de referencia, indica de manera expresa las características que debe contener la garantía de seriedad de la propuesta, así:

#### **4.1.1.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la propuesta en **FORMATO ENTRE PARTICULARES** con las siguientes características:

**EL PROPONENTE se constituirá como TOMADOR Y AFIANZADO, y EL CONTRATANTE como ASEGURADO Y BENEFICIARIO.**

La póliza de seriedad de la oferta deberá contener expresamente el **NÚMERO** y el **OBJETO** de la convocatoria.

Tratándose de proponente plural, deberá indicar sus integrantes y porcentaje de participación.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

## PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:

- a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por EL CONTRATANTE para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:

1. **CONTRATANTE:** PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA VIDA DIGNA (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) con NIT 830055897-7
2. **Amparos:** La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter indemnizatorio.
3. **Valor asegurado:** La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.
4. **Vigencia:** Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre.

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.

- I. **Presentada oportunamente la garantía, verificado que corresponde al proceso de selección, si no contiene los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanarlos, para luego remitir las modificaciones dentro del término perentorio fijado en el cronograma del proceso, so pena del rechazo de la oferta.**
- II. **El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.**

En ese sentido, entre las características que debe contener la póliza de seriedad, está que se deben incluir cuatro (4) eventos de asegurabilidad, característica exigible independientemente de que el proponente sea persona natural, persona jurídica o proponente plural.

Por lo tanto, el evaluador ratifica lo indicado en la evaluación preliminar de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones publicada el pasado 2 de julio de 2020 y confirma la pertinencia de la solicitud de subsanación realizada al proponente COTES INFRAESTRUCTURA SAS.

- **Frente a la extemporaneidad de la subsanación porque en Valledupar no hubo luz el martes 7 de julio de 2020 a partir de la 1:10 pm**

La oportunidad para subsanar los requisitos habilitantes de la presente convocatoria inició el viernes 3 de julio y venció el martes 7 de julio a las 5pm. No obstante, el proponente envió de manera extemporánea el escrito de subsanación el miércoles, 8 de julio de 2020 a las 12:46, indicando que en Valledupar no hubo luz el martes 7 de julio de 2020 a partir de la 1:10 pm.

## PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

Al respecto, es primordial señalar que los términos de referencia no establecen excepciones frente a posibles situaciones que puedan presentarse y que exceptúen a los proponentes del cumplimiento de los términos previstos en el cronograma.

En ese sentido, al evaluador no le es dable aplicar excepciones no contempladas en dichos términos de referencia porque ello llevaría consigo la realización de evaluaciones con componentes subjetivos que, sin lugar a duda, afectan el principio de selección objetiva. Por el contrario, el numeral 3.37 de los términos de referencia, de manera inequívoca y clara consagra:

### “3.37. CAUSALES DE RECHAZO

El CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

(...)

25. Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.”

Por otra parte, es importante indicar que, en el caso analizado, el proponente tuvo a su disposición, 2 días hábiles más 5 horas hábiles del día 7 de julio de 2020, para subsanar lo solicitado.

Siendo así, la Entidad determina el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes así: CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

### CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1. CONSORCIO FIDUDIGNA 2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2. CONSORCIO INTERBOLIVAR – CORDOBA 2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3. COTES INFRAESTRUCTURAS SAS	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
4. UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORIA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA 2020	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. 2020-I-001-PISOS**

**OBJETO:**

**CONTRATAR “LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA “LLEVAR A CABO EL DIAGNÓSTICO DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, CON LA FINALIDAD DE LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA, Y LA EJECUCIÓN DE MEJORAS LOCATIVAS EN PISOS Y REDES INTRADOMICILIARIAS EN ZONAS URBANAS DE LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS A PARTIR DE LOS DATOS DE LA POBLACIÓN EN EXTREMA POBREZA TOMADOS DE LA ESTRATEGIA RED UNIDOS, LAS FASES DE CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN DE LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA ESTARÁN A CARGO DE LA ESAL””**

**PROPONENTE 1: CONSORCIO FIDUDIGNA 2020**

Representante Legal

**JOSE PASTOR ARZUAGA ARZUAGA**

CC. No. 72177205

Conformado por:

**Integrante No. 1.**

**GESTORES Y CONSULTORES LTDA**

Nit. 824006265-1

Porcentaje de Participación: 60 %

Representante Legal: Jose Pastor Arzuaga Arzuaga

CC. No. 72177205

**Integrante No. 2.**

**WALTER RENE GOMEZ RAMIREZ**

C.C. 13485786

Porcentaje de Participación: 40 %

	<b>NUMERALES DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>FOLIOS DEL PROPONENTE</b>	<b>CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>Carta de presentación de la propuesta</b>	Formato 1 4.1.1.1	1-3	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 17 de junio de 2020, suscrita por Jose Pastor Arzuaga Arzuaga, identificado (a) con la CC. No. 72177205 y el Ingeniero Walter Rene Gomez Ramirez identificado (a) con la CC. No. 13485786

<p><b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b></p>	<p>4.1.1.2.</p>	<p>10-13</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Integrante 1: GESTORES Y CONSULTORES LTDA</b>  <b>Certificado de Existencia y representación legal: Fecha de expedición:</b> 22 de mayo de 2020.  <b>Objeto Social:</b> Corresponde con la convocatoria  <b>Facultades RL:</b> El representante legal según el certificado de existencia y representación legal, está facultado para contratar sin límite de cuantía  <b>Limitación RL:</b> N/A  <b>Domicilio:</b> Calle 6C No.18-54 Los Angeles, Valledupar  <b>Término de Constitución:</b> Escritura pública No. 2914 de 26 de diciembre de 2003, registrado en la cámara de comercio con No. 13377 del Libro IX del registro mercantil el 5 de enero de 2004.  <b>Término de Duración:</b> indefinido  <b>Revisor Fiscal:</b> Guillermo Ardila Marulanda con CC 7521311 y MP 5528-T  <b>Representante legal principal:</b> Jose Pastor Arzuaga Arzuaga, identificado (a) con la CC. No. 72177205  <b>Representante legal suplente:</b> Javier Eduardo Barros Musa identificado con CC 77185205</p>
<p><b>Documento de conformación de Proponente plural</b></p>	<p>4.1.1.3. 4.1.1.3.1.</p>	<p>6-9 / Subsanción</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del consorcio corresponde al de la convocatoria.  <b>Representante:</b> Principal, Jose Pastor Arzuaga Arzuaga, identificado (a) con la CC. No. 72177205  <b>Domicilio:</b> Calle 6C No.18-54 Los Angeles, Valledupar  <b>Tipo:</b> Consorcial  <b>Responsabilidad:</b> Solidaria frente al cumplimiento de la propuesta y el contrato. Subsanción de acuerdo con lo solicitado, en el sentido de indicar de manera expresa que frente a las sanciones los miembros que conforman el consorcio responderán de forma solidaria e ilimitada.  <b>Participación:</b> 60 %; 40 %  <b>Duración:</b> Plazo de ejecución contrato y (1) año más.</p>
<p><b>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica</b></p>	<p>4.1.1.4.</p>	<p>Integrante 1: 15 Integrante 2: 14</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Integrante 1: JOSE PASTOR ARZUAGA ARZUAGA CC. No. 72177205</b>   <b>Integrante 2: WALTER RENE GOMEZ RAMIREZ C.C. 13485786</b></p>

<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	4.1.1.5.	Integrante 1: 17-18 Integrante 2: 16	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 1:</b> Certificados expedidos el 01 de junio de 2020. No presenta reporte como responsable fiscal. <b>Integrante 2:</b> Certificados expedidos el 11 de junio de 2020. No presenta reporte como responsable fiscal.
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	4.1.1.6.	Integrante 1: 20-21 Integrante 2: 19	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 1:</b> Certificados expedidos el 1 de junio de 2020. No registra sanciones ni inhabilidades vigentes. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. <b>Integrante 2:</b> Certificados expedidos el 11 de junio de 2020. No registra sanciones ni inhabilidades vigentes. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	4.1.1.7.	Integrante 1: 22 Integrante 2: 24	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 1:</b> Certificados expedidos el 1 de junio de 2020. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. <b>Integrante 2:</b> Certificados expedidos el 11 de junio de 2020. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC</b>	4.1.1.7.	Integrante 1: 25 Integrante 2: 26	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 1:</b> Certificados expedidos el 11 de junio de 2020. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas. <b>Integrante 2:</b> Certificados expedidos el 12 de junio de 2020. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas.
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b>  <b>Cierre: 24 de junio de 2020</b>  <b>Valor Presupuesto oficial: (\$374.440.931)</b>	4.1.1.9.	27-30	<b>CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado <b>Formato:</b> Particulares <b>Póliza No.:</b> 47-45-101003298 <b>Anexo:</b> 1 <b>Tomador:</b> CONSORCIO FIDUDIGNA 2020 <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA VIDA DIGNA FIDUCIARIA BOGOTA <b>Convocatoria:</b> 2020-I-001 <b>Cubrimiento de eventos:</b> Incluye los cuatro eventos de asegurabilidad Valor asegurado: \$ 37.444.093.10 <b>Expedición:</b> 12/06/2020 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 17/06/2020 hasta el 17/11/2020. <b>Soporte de pago:</b> Presentó constancia de pago

<b>Copia del Registro Único Tributario – RUT</b>	4.1.1.10.	Integrante 1: 37-38 Integrante 2: 31-36	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 1:</b> Presentó documento <b>Integrante 2:</b> Presentó documento
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	4.1.1.11. – Formato 2	Integrante 1: 43-47 Integrante 2: 39-42	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 1:</b> Aportó certificación del revisor fiscal en la que indica estar el día en el pago de aportes <b>Integrante 2:</b> Presentó certificación según la cual indica que está al día el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, y aportó planilla de pago de los meses de abril y mayo de 2020.
<b>Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.</b>	4.1.1.12.	N/A	<b>N/A</b>	N/A
<b>Abono de la oferta</b>	4.1.1.13	4-5	<b>CUMPLE</b>	La oferta fue abonada por el Ingeniero <b>WALTER RENE GOMEZ RAMIREZ</b> , identificado (a) con la CC 13485786 y MP 54202-087064NTS con certificado de vigencia emitido por COPNIA
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	4.1.1.14	N/A	<b>N/A</b>	N/A
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	4.1.1.15	Integrante 1: 48-91 Integrante 2: 92-221	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 1:</b> Presentó documento expedido el 22 de mayo de 2020 y consultado el RUES no presenta sanciones ni multas <b>Integrante 2:</b> Presentó documento expedido el 5 de junio de 2020 y consultado el RUES no presenta sanciones ni multas
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	4.1.1.16.	N/A	<b>CUMPLE</b>	Fue consultado por el evaluador el 26/06/2020
<b><u>No concentración de Contratos</u></b>  <b>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</b>	4.1.4.	N/A	<b>CUMPLE</b>	No incurren en concentración de contratos de conformidad con la certificación emitida el 26 de junio de 2020 por GUILLERMO ARLEY RODRIGUEZ JARAMILLO Coordinador Unidad de Gestión FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A., Actuando en su Calidad de Vocera y Administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO– ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  No incurren en concentración de contratos de acuerdo con la certificación emitida el 26 de junio de 2020 por DANIEL JAVIER AMAYA PEREA ABOGADO-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

			<p>En su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDETER</p> <p>No incurren en concentración de contratos de acuerdo con la certificación emitida el 1 de julio de 2020 por SANDRA ROBAYO BUITRAGO Coordinadora de Macroproyectos – Programas de Vivienda Vicepresidencia Gestión Fiduciaria, FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. en calidad de vocera del FIDEICOMISO PROGRAMA “CASA DIGNA VIDA DIGNA” – FIDUBOGOTÁ S.A</p>
--	--	--	--

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. 2020-I-001**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO FIDUDIGNA 2020 CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

*La suscrita, mediante la firma de la presente matriz de evaluación jurídica, manifiesto bajo la gravedad del juramento que verifiqué los requisitos habilitantes jurídicos del proponente de conformidad con los términos de referencia, la propuesta presentada por el oferente y la información de terceros a saber: Consulta en la herramienta Compliance, verificación de las certificaciones expedidas por la Fiduciaria frente a los contratos suscritos por el proponente, y verificación de la garantía de seriedad de la oferta frente a la compañía aseguradora que la emitió.*

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 30/06/2020 Convocatoria: CONVOCATORIA N° 2020-I-001

Nombre Proponente: CONSORCIO FIDUDIGNA 2020

Integrante 1: GESTORES Y CONSULTORES LTDA

Integrante 2: WALTER GOMEZ

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 374.440.931

Nit:

Nit 1: 824006265-1

Nit 2: 13485786

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: CASA DIGNA

Tipo Proponente: Consortio

Part. (%) 1: 60%

Part. (%) 2: 40%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 1

Int 1: NACIONAL

Int 2: NACIONAL

Int 3:

Int 4:

Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	WALTER GOMEZ		0	0	
Fecha Carta CC:	10-jun-20				
Monto Carta CC:	\$ 100.000.000				
Expedida por:	BANCOOMEVA				
Part. (%)	40%				

	WALTER GOMEZ	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito expedida por una Entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia	CUMPLE						
Razón social de la Entidad financiera que expide la certificación.	CUMPLE						
Nombre completo y cargo del representante de la Entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						CORREO RESPONDIDO EL 30 DE JUNIO DE 2020

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 100.000.000	\$ 74.888.186	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

Nombre Evaluador: \_\_\_\_\_

Firma Evaluador: \_\_\_\_\_

Verificación Técnica					
Convocatoria No.	CONVOCATORIA N° 2020-I-001				
Objeto:	"LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA "LLEVAR A CABO EL DIAGNÓSTICO DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, CON LA FINALIDAD DE LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA, Y LA EJECUCIÓN DE MEJORAS LOCATIVAS EN PISOS Y REDES INTRADOMICILIARIAS EN ZONAS URBANAS DE LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS A PARTIR DE LOS DATOS DE LA POBLACIÓN EN EXTREMA POBREZA TOMADOS DE LA ESTRATEGIA RED UNIDOS, LAS FASES DE CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN DE LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA ESTARÁN A CARGO DE LA ESAL"				
Fecha de diligenciamiento:	8/07/2020				
Tipo de Proponente:	CONSORCIO				
No de Proponente:	1				
Proponente:	<u>CONSORCIO FIDUDIGNA 2020</u>				
Representante Legal:	JOSE PASTOR ARZUAGA ARZUAGA C.C.: 72.185.205				
<b>1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente</b>					
<b>Evaluación correspondiente a:</b>					
Verificación de requisitos habilitantes					
Definitivo verificación de requisitos habilitantes					
<b>X</b>					
No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)	
1	GESTORES & CONSULTORES G&C LTDA	824006265-1	60%	SI	
2	WALTER RENE GOMEZ RAMIREZ	13485786-9	40%	NO	
<p>Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar <b>máximo tres (03) contratos terminados</b> y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:</p> <p><b>• INTERVENTORIA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O REMODELACIÓN DE VIVIENDA.</b></p> <p>Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:</p>					
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	La sumatoria del valor de los contratos acreditados (terminados) deberá ser igual o superior a 1.5 vez el Presupuesto Estimado (PE) expresado en salarios mínimos SMMLV	N° 623 DE 2015	296,28	SI
			N° 765 DE 2014	273,24	
			374 de 2015	369,99	
			<b>TOTAL</b>	<b>939,51</b>	
	Uno de los contratos acreditados (terminados) deberá ser igual o superior a 0.7 veces el presupuesto estimado PE expresado en salarios mínimos SMMLV	374 de 2015	369,99	SI	
		<b>TOTAL</b>	<b>369,99</b>		
<p><b>Nota 1:</b> En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la certificación aportada acredite la interventoría a la: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O REMODELACIÓN DE VIVIENDA de mínimo 600 viviendas, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.</p> <p><b>Nota 2:</b> se entiende por:  <b>Vivienda:</b> Construcción acondicionada para que habiten personas.  <b>Ampliación:</b> Todo incremento al área construida de una vivienda existente.  <b>Mejoramiento:</b> Se entiende por mejoramiento de vivienda, las obras que se requieren para garantizar el correcto funcionamiento de una infraestructura, con el fin de mejorar las condiciones de habitabilidad y salubridad de esta.  <b>Remodelación:</b> Se entiende por remodelación toda obra civil realizada para reformar y/o modificar una vivienda en alguno de sus elementos o en su estructura.  <b>Adecuación:</b> Se entiende por adecuación toda obra civil realizada para adaptar una vivienda a las necesidades o condiciones requeridas de sus habitantes.</p> <p><b>Nota 3:</b> Los contratos aportados deberán ser ejecutados en el Territorio Nacional Colombiano.  <b>Nota 4:</b> No son válidos para acreditar experiencia las licencias de construcción, intervención, reparación, ampliación y/o de urbanismo.  <b>Nota 5:</b> LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.</p>					
Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)		\$ 374.440.931,00	Pesos		
		452,16	SMMLV		

Para el Aspecto I. (1.5 veces el PE)	678,24	SMMLV
Para el Aspecto II. (0.7 veces el PE)	316,51	SMMLV

Contrato 1: No **N° 623 DE 2015**

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA 806 DE 2015 FIRMADO ENTRE COMFAGUAJIRA Y CORACERO S.A.S. QUE TIENE POR OBJETO LA RECONSTRUCCION EN SITIO DE CIENTO SETENTA (170) VIVIENDAS RURALES APRECIO GLOBAL FIJO EN EL MUNICIPIO DE URIBIA LA GUAJIRA, PLAN DE INTERVENCION BAHIA HONDA-009, LAS CUALES CONSTARAN DE DOS ALCOBAS, SALA-COMEDOR, COCINA, UNIDAD SANITARIA Y DEMAS CONSIDERACIONES ACORDES CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA RESOLUCION 340 DE 29 DE ABRIL DE 2015 EXPEDIDA POR EL FONDO DE ADAPTACION

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	30/07/2017	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	218.569.978	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE SMMLV)	296,28
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		296,28	II. Uno de los contratos (0.7 veces el valor del PE SMMLV)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		296,28		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	GESTORES & CONSULTORES G&C SAS
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>Folio 230-231: Certificación suscrita por el Gerente de Proyectos Fondo de Adaptación de Comfaguajira, quien certifica que GESTORES &amp; CONSULTORES G&amp;C SAS ejecutó el contrato 623 de 2015 por un valor de \$218.569.978,00 con fecha de terminación 30 de julio de 2017.</p> <p>Folio 232-239: Acta de liquidación suscrita por el representante legal del contratista y el Director Administrativo de Comfaguajira donde se evidencian los datos contractuales.</p> <p>Folio 240-245: Contrato de interventoría debidamente suscrito</p> <p>Con la documentación presentada, el contrato cumple con la siguiente condición de experiencia:</p> <p>La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV</p>			

Contrato 2: No **N° 765 DE 2014**

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA CORRESPONDIENTE AL PLAN DE INTERVENCION NUMERO 44001-001 DENOMINADO BALCONES DE PALAA, FIRMADO ENTRE COMFAGUAJIRA Y B AVILA L.T.D.A. Y QUE TIENE POR OBJETO LA RECONSTRUCCION EN SITIO DE CIENTO CINCUENTA (150) VIVIENDAS A PRECIO GLOBAL FIJO LAS CUALES CONSTARAN DE DOS ALCOBAS, SALACOMEDOR, COCINA BAÑO Y DEMAS CONSIDERACIONES CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MANUAL OPERATIVO DEL FONDO DE ADAPTACION

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	12/11/2016	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	188.388.350,00	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE SMMLV)	273,24
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		273,24	II. Uno de los contratos (0.7 veces el valor del PE SMMLV)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		273,24		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	GESTORES & CONSULTORES G&C SAS

<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos</b>		<p>Folio 230-231: Certificación suscrita por el Gerente de Proyectos Fondo de Adaptación de Comfaguajira, quien certifica que GESTORES &amp; CONSULTORES G&amp;C SAS ejecutó el contrato 623 de 2015 por un valor de \$218.569.978,00 con fecha de terminación 30 de julio de 2017.</p> <p>Folio 246-249: Acta de terminación suscrita por el representante legal del contratista y el Director Administrativo de Comfaguajira donde se evidencian los datos contractuales.</p> <p>Folio 250-257: Acta de liquidación suscrita por el representante legal del contratista y el Director Administrativo de Comfaguajira donde se evidencian los datos contractuales.</p> <p>Folio 258-269: Contrato de interventoría debidamente suscrito</p> <p>Con la documentación presentada, el contrato cumple con la siguiente condición de experiencia:</p> <p><i>La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV</i></p>									
<b>Contrato 3: No</b>	<b>374 de 2015</b>										
<b>Objeto:</b>	<p>REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO 372 DE 2015 FIRMADO ENTRE COMFAGUAJIRA Y FUNDACOM QUE TIENE POR OBJETO LA RECONSTRUCCIÓN EN SITIO DE DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (238) VIVIENDAS RURALES A PRECIO GLOBAL FIJO, EN EL MUNICIPIO DE URIBÍA- LA GUAJIRA, PLAN DE INTERVENCIÓN FLOR DEL PARAÍSO, LAS CUALES CONSTARÁN DE DOS ALCOBAS, SALA-COMEDOR, COCINA, BAÑO Y DEMÁS CONSIDERACIONES ACORDES CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA RESOLUCIÓN 340 DE 29 DE ABRIL DE 2015 EXPEDIDA POR EL FONDO ADAPTACIÓN.</p>										
<b>Fecha de terminación</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día/Mes/Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">13/03/2019</td> </tr> </tbody> </table>	Día/Mes/Año	13/03/2019	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente que acredita</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE SMMLV)</td> <td style="text-align: center;"><u>369.99</u></td> </tr> <tr> <td>II. Uno de los contratos (0.7 veces el valor del PE SMMLV)</td> <td style="text-align: center;"><u>369.99</u></td> </tr> </tbody> </table>		Componente que acredita	Cantidad	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE SMMLV)	<u>369.99</u>	II. Uno de los contratos (0.7 veces el valor del PE SMMLV)	<u>369.99</u>
Día/Mes/Año											
13/03/2019											
Componente que acredita	Cantidad										
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE SMMLV)	<u>369.99</u>										
II. Uno de los contratos (0.7 veces el valor del PE SMMLV)	<u>369.99</u>										
<b>Valor Contrato Ejecutado (pesos):</b>	\$ 306.391.861,00										
<b>Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):</b>	369,99										
<b>Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:</b>	369,99										
<b>Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:</b>	PERSONA JURIDICA										
<b>Porcentaje de Participación en el contrato referido:</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th>100,00%</th> <th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL</th> <th><u>GESTORES &amp; CONSULTORES G&amp;C SAS</u></th> </tr> </thead> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	<u>GESTORES &amp; CONSULTORES G&amp;C SAS</u>						
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	<u>GESTORES &amp; CONSULTORES G&amp;C SAS</u>								
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos</b>	<p>Folio 230-231: Certificación suscrita por el Gerente de Proyectos Fondo de Adaptación de Comfaguajira, quien certifica que GESTORES &amp; CONSULTORES G&amp;C SAS ejecutó el contrato 623 de 2015 por un valor de \$218.569.978,00 con fecha de terminación 30 de julio de 2017.</p> <p>Folio 270-273: Acta de terminación suscrita por el representante legal del contratista y el Director Administrativo de Comfaguajira donde se evidencian los datos contractuales.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las siguientes condiciones de experiencia:</p> <p><i>La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV</i>  <i>El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV .</i></p>										
<b>Observación general:</b>	Con la documentación aportada, el proponente CUMPLE con las reglas de acreditación de la experiencia, por tanto recibe la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección.										

**INFORME DEFINITIVA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. 2020-I-001-PISOS**

**OBJETO:**

**CONTRATAR “LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA “LLEVAR A CABO EL DIAGNÓSTICO DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, CON LA FINALIDAD DE LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA, Y LA EJECUCIÓN DE MEJORAS LOCATIVAS EN PISOS Y REDES INTRADOMICILIARIAS EN ZONAS URBANAS DE LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS A PARTIR DE LOS DATOS DE LA POBLACIÓN EN EXTREMA POBREZA TOMADOS DE LA ESTRATEGIA RED UNIDOS, LAS FASES DE CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN DE LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA ESTARÁN A CARGO DE LA ESAL””**

**PROPONENTE 2: CONSORCIO INTERBOLIVAR – CORDOBA 2020**

Representante Legal

**LUIS FERNANDO MESA DAZA**

CC. No. 1065587417

Conformado por:

**Integrante No. 1.**

**CARLOS HUMBERTO PLAZAS RAMIREZ**

C.C. 19331970

Porcentaje de Participación: 50%

**Integrante No. 2.**

**CONSTRUCTORA PROBINAR SAS**

Nit. 900451025-3

Porcentaje de Participación: 30%

Representante Legal

Luis Octavio Herrera Ariza

CC. No. 1032361691

**Integrante No. 3.**

**DEMUL S.A.S**

Nit. 900753831-1

Porcentaje de Participación: 20%

Representante Legal

Luis Fernando Meza Daza

CC. No. 1065587417

	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 4.1.1.1	2-4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 24 de junio de 2020, suscrita por <b>Luis Fernando Meza Daza</b> , identificado (a) con la CC. No. 1065587417.
Acreditación de la existencia y la representación legal	4.1.1.2.	Integrante 2: 52-61 / Subsanación  Integrante 3: 26-29	CUMPLE	<p><b>Integrante 2: CONSTRUCTORA PROBINAR SAS</b>  <b>Certificado de Existencia y representación legal: Fecha de expedición:</b> 20 de abril de 2020. Subsanó aportando certificado  <b>Objeto Social:</b> Corresponde con la convocatoria  <b>Facultades RL:</b> El representante legal según el certificado de existencia y representación legal, está facultado para contratar sin límite de cuantía  <b>Limitación RL:</b> Suscribir contratos con cuantía superior a 45 SMMLV. Requiere autorización del 100% de los accionistas. Subsanó este aspecto aportando el acta de Junta de Socios No. 004 de 10 de junio de 2020 que lo facultó para obligar a la empresa como miembro del consorcio.  <b>Domicilio:</b> Carrera 7 No. 156-10 oficina 2404 de Bogotá  <b>Término de Constitución:</b> Documento privado de 13 de julio de 2011, registrado en la cámara de comercio con No. 01496230 del Libro IX del registro mercantil el 13 de julio de 2011.  <b>Término de Duración:</b> 13 de enero de 2028  <b>Revisor Fiscal:</b> N/A  <b>Representante legal principal:</b> Luis Octavio Herrera Ariza identificado con CC 1032361691  <b>Representante legal suplente:</b> Christianne Beltrán Ortiz identificado con CC 52149332</p> <p><b>Integrante 3: DEMUL SAS</b>  <b>Certificado de Existencia y representación legal: Fecha de expedición:</b> 12 de junio de 2020  <b>Objeto Social:</b> Corresponde con la convocatoria  <b>Facultades RL:</b> El representante legal según el certificado de existencia y representación legal, tiene facultades para contratar sin límite de cuantía  <b>Limitación RL:</b> N/A</p>

				<p><b>Domicilio:</b> Carrera 6ª # 9-77 de Valledupar  <b>Término de Constitución:</b> Documento privado de 15 de julio de 2014, registrado en la cámara de comercio con No. 26011 del Libro IX del registro mercantil el 28 de julio de 2014.  <b>Término de Duración:</b> 14 de julio de 2064  <b>Revisor Fiscal:</b> N/A  <b>Representante Legal:</b> Luis Fernando Meza Daza, identificado (a) con la CC. No. 1065587417</p>
Documento de conformación de Proponente plural	4.1.1.3. 4.1.1.3.1.	12-14 / Subsanación	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del consorcio corresponde al de la convocatoria.  <b>Representante:</b> Principal, Luis Fernando Meza Daza, identificado (a) con la CC. No. 1065587417 y Luis Octavio Herrera Ariza identificado con CC 1032361691, como suplente  <b>Domicilio:</b> Carrera 7 No. 156-10 oficina 2404 ubicada en Bogotá  <b>Tipo:</b> Consorcial  <b>Responsabilidad:</b> Solidaria frente al cumplimiento de la propuesta y el contrato. Subsanó este aspecto, en el sentido de indicar de manera expresa que frente a las sanciones los miembros que conforman el consorcio responderán de forma solidaria e ilimitada.  <b>Participación:</b> 50 %; 30 %; 20 %  <b>Duración:</b> Plazo de ejecución contrato, su liquidación y cinco (5) años más.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica	4.1.1.4.	Integrante 1: 76 Integrante 2: 45 Integrante 3: 16	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1:</b> CARLOS HUMBERTO PLAZAS RAMIREZ C.C. 19331970  <b>Integrante 2:</b> LUIS OCTAVIO HERRERA ARIZA CC. No. 1032361691  <b>Integrante 3:</b> LUIS FERNANDO MEZA DAZA, CC. No. 1065587417</p>
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	4.1.1.5.	Integrante 1: 83 Integrante 2: 46 y 47 Integrante 3: 18 y 19	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1:</b> Certificados expedidos el 12 de junio de 2020. No presenta reporte como responsable fiscal.  <b>Integrante 2:</b> Certificados expedidos el 12 de junio de 2020. No presenta reporte como responsable fiscal.  <b>Integrante 3:</b> Certificados expedidos el 12 de junio de 2020. No presenta reporte como responsable fiscal.</p>

<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	4.1.1.6.	Integrante 1: 80 Integrante 2: 50 y 51 Integrante 3: 21 y 22	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 1:</b> Certificados expedidos el 12 de junio de 2020. No registra sanciones ni inhabilidades vigentes. <b>Integrante 2:</b> Certificados expedidos el 12 de junio de 2020. No registra sanciones ni inhabilidades vigentes. <b>Integrante 3:</b> Certificados expedidos el 12 de junio de 2020. No registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	4.1.1.7.	Integrante 1: 82 Integrante 2: 48 Integrante 3: 20	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 1:</b> Certificados expedidos el 12 de junio de 2020 No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. <b>Integrante 2:</b> Certificados expedidos el 12 de junio de 2020 No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. <b>Integrante 3:</b> Certificados expedidos el 12 de junio de 2020 No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC</b>	4.1.1.7.	Integrante 1: 81 Integrante 2: 49 Integrante 3: 23	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 1:</b> Certificados expedidos el 12 de junio de 2020. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas. <b>Integrante 2:</b> Certificados expedidos el 12 de junio de 2020. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas. <b>Integrante 3:</b> Certificados expedidos el 12 de junio de 2020. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas.
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b>  <b>Cierre: 24 de junio de 2020</b>  <b>Valor Presupuesto oficial: (\$374.440.931)</b>	4.1.1.9.	9-10 / Subsanación	<b>CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> HDI Seguros SA <b>Formato:</b> Particulares <b>Póliza No.:</b> 4000385 <b>Tomador:</b> CONSORCIO INTERBOLIVAR CORDOBA 2020 <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA VIDA DIGNA FIDUCIARIA BOGOTA <b>Convocatoria:</b> 2020-I-001 <b>Cubrimiento de eventos:</b> Incluye los cuatro eventos de asegurabilidad Valor asegurado: \$ 37.444.093.10 <b>Expedición:</b> 23/06/2020. <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 23/06/2020 hasta el 31/10/2020. <b>Soporte de pago:</b> Subsanó presentando el soporte de pago de la prima correspondiente.

<b>Copia del Registro Único Tributario – RUT</b>	4.1.1.10.	Integrante 1: 84 Integrante 2: Subsanación Integrante 3: 42	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 1:</b> Presentó documento <b>Integrante 2:</b> El integrante PROBINAR Subsanó presentando el documento <b>Integrante 3:</b> Presentó documento
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	4.1.1.11. – Formato 2	Integrante 1: 128 / Subsanación Integrante 2: 74 Integrante 3: 43	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 1:</b> Carlos Humberto Plazas, presentó certificación según la cual indica que está al día el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, Subsanó aportando planilla de pago de junio. <b>Integrante 2:</b> Presentó certificación suscrita por el representante legal <b>Integrante 3:</b> Presentó certificación suscrita por el representante legal
<b>Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.</b>	4.1.1.12.	6-7, 25	<b>CUMPLE</b>	La oferta fue suscrita por el Ingeniero <b>Luis Fernando Meza Daza</b> , identificado (a) con la CC. No. 1065587417 y MP 25202-387509 con certificado de vigencia emitido por COPNIA
<b>Abono de la oferta</b>	4.1.1.13	N/A	<b>N/A</b>	N/A
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	4.1.1.14	N/A	<b>N/A</b>	N/A
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	4.1.1.15	Integrante 1: 85-127 Integrante 2: 62-73 Integrante 3: 26-41	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 1:</b> Presentó documento expedido el 25 de febrero de 2020 y consultado el RUES no presenta sanciones ni multas <b>Integrante 2:</b> Presentó documento expedido el 20 de mayo de 2020 y consultado el RUES no presenta sanciones ni multas <b>Integrante 3:</b> Presentó documento expedido el 12 de junio de 2020 y consultado el RUES no presenta sanciones ni multas
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	4.1.1.16.	N/A	<b>CUMPLE</b>	Fue consultado por el evaluador el 26/06/2020
<b>No concentración de Contratos</b>  (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales	4.1.4.	N/A	<b>CUMPLE</b>	No incurren en concentración de contratos de conformidad con la certificación emitida el 26 de junio de 2020 por GUILLERMO ARLEY RODRIGUEZ JARAMILLO Coordinador Unidad de Gestión FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A., Actuando en su Calidad de Vocera y Administradora del PATRIMONIO

<p>resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>				<p>AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER</p> <p>No incurren en concentración de contratos de acuerdo con la certificación emitida el 26 de junio de 2020 por DANIEL JAVIER AMAYA PEREA ABOGADO-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. En su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDETER</p> <p>No incurren en concentración de contratos de acuerdo con la certificación emitida el 1 de julio de 2020 por SANDRA ROBAYO BUITRAGO Coordinadora de Macroproyectos – Programas de Vivienda Vicepresidencia Gestión Fiduciaria, FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. en calidad de vocera del FIDEICOMISO PROGRAMA “CASA DIGNA VIDA DIGNA” – FIDUBOGOTÁ S.A</p>
---	--	--	--	---

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. 2020-I-001**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO INTERBOLIVAR - CORDOBA 2020 CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

*La suscrita, mediante la firma de la presente matriz de evaluación jurídica, manifiesto bajo la gravedad del juramento que verifiqué los requisitos habilitantes jurídicos del proponente de conformidad con los términos de referencia, la propuesta presentada por el oferente y la información de terceros a saber: Consulta en la herramienta Compliance, verificación de las certificaciones expedidas por la Fiduciaria frente a los contratos suscritos por el proponente, y verificación de la garantía de seriedad de la oferta frente a la compañía aseguradora que la emitió.*

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 30/06/2020 Convocatoria: CONVOCATORIA N° 2020-I-001

Nombre Proponente: CONSORCIO INTERBOLIVAR-CORDOBA 2020

Integrante 1: CARLOS PLAZAS

Integrante 2: PROBINAR SAS

Integrante 3: DEMUL SAS

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 374.440.931

Nit:

Nit 1: 19331970

Nit 2: 900451025-3

Nit 3: 900753831-1

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: CASA DIGNA

Tipo Proponente: Consorcio

Part. (%) 1: 50%

Part. (%) 2: 30%

Part. (%) 3: 20%

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 2

Int 1: NACIONAL

Int 2: NACIONAL

Int 3: NACIONAL

Int 4:

Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	PROBINAR SAS			0	
Fecha Carta CC:	23-jun-20				
Monto Carta CC:	\$ 80.000.000				
Expedida por:	ITAU				
Part. (%)	30%				

	PROBINAR SAS	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito expedida por una Entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia	CUMPLE						
Razón social de la Entidad financiera que expide la certificación.	CUMPLE						
Nombre completo y cargo del representante de la Entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						

CORREO RESPONDIDO EL 30 DE JUNIO DE 2020

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 80.000.000	\$ 74.888.186	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

Nombre Evaluador: \_\_\_\_\_

Firma Evaluador: \_\_\_\_\_

**Verificación Técnica**

Convocatoria No.	<b>CONVOCATORIA N° 2020-I-001</b>
Objeto:	<b>"LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA "LLEVAR A CABO EL DIAGNÓSTICO DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, CON LA FINALIDAD DE LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA, Y LA EJECUCIÓN DE MEJORAS LOCATIVAS EN PISOS Y REDES INTRADOMICILIARIAS EN ZONAS URBANAS DE LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS A PARTIR DE LOS DATOS DE LA POBLACIÓN EN EXTREMA POBREZA TOMADOS DE LA ESTRATEGIA RED UNIDOS, LAS FASES DE CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN DE LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA ESTARÁN A CARGO DE LA ESAL"</b>
Fecha de diligenciamiento:	8/07/2020
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	2
Proponente:	<b>CONSORCIO INTERBOLIVAR-CORDOBA 2020</b>
Representante Legal:	LUIS FERNANDO MEZA DAZA C.C.: 1.065.587.417 de Valledupar

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

<b>Evaluación correspondiente a:</b>	
Verificación de requisitos habilitantes	
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	<b>X</b>

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
	CARLOS HUMBERTO PLAZAS RAMIREZ	19.331.970	50%	SI
	CONSTRUCTORA PROBINAR SAS	900.451.025-3	30%	NO
	DEMUL SAS	900.753.831-1	20%	NO

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **máximo tres (03) contratos terminados** y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

**• INTERVENTORIA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O REMODELACIÓN DE VIVIENDA.**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	La sumatoria del valor de los contratos acreditados (terminados) deberá ser igual o superior a 1.5 vez el Presupuesto Estimado (PE) expresado en salarios mínimos SMMLV	285 DE 2016 S/N <b>TOTAL</b>	864,37 336,46 <b>1200,84</b>	<b>SI</b>
II.	Uno de los contratos acreditados (terminados) deberá ser igual o superior a 0.7 veces el presupuesto estimado PE expresado en salarios mínimos SMMLV	285 DE 2016 S/N	864,37 336,46	<b>SI</b>	

**Nota 1:** En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la certificación aportada acredite la interventoría a la: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O REMODELACIÓN DE VIVIENDA de mínimo 600 viviendas, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

**Nota 2:** se entiende por:  
**Vivienda:** Construcción acondicionada para que habiten personas.  
**Ampliación:** Todo incremento al área construida de una vivienda existente.  
**Mejoramiento:** Se entiende por mejoramiento de vivienda, las obras que se requieren para garantizar el correcto funcionamiento de una infraestructura, con el fin de mejorar las condiciones de habitabilidad y salubridad de esta.  
**Remodelación:** Se entiende por remodelación toda obra civil realizada para reformar y/o modificar una vivienda en alguno de sus elementos o en su estructura.  
**Adecuación:** Se entiende por adecuación toda obra civil realizada para adaptar una vivienda a las necesidades o condiciones requeridas de sus habitantes.

**Nota 3:** Los contratos aportados deberán ser ejecutados en el Territorio Nacional Colombiano.  
**Nota 4:** No son válidos para acreditar experiencia las licencias de construcción, intervención, reparación, ampliación y/o de urbanismo.  
**Nota 5:** LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	\$ 374.440.931,00	Pesos
	452,16	SMMLV
Para el Aspecto I.	678,24	SMMLV

(1.5 veces el PE)								
Para el Aspecto II. (0.7 veces el PE)	316,51	SMMLV						
Contrato 1: No	<b>285 DE 2016</b>							
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO (VIP) VILLA MARCELA Y URBANIZACIÓN SIERRE NEVADA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META							
Fecha de terminación	26/06/2019	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente que acredita</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE SMMLV)</td> <td style="text-align: center;"><u>864,37</u></td> </tr> <tr> <td>II. Uno de los contratos (0.7 veces el valor del PE SMMLV)</td> <td style="text-align: center;"><u>864,37</u></td> </tr> </tbody> </table>	Componente que acredita	Cantidad	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE SMMLV)	<u>864,37</u>	II. Uno de los contratos (0.7 veces el valor del PE SMMLV)	<u>864,37</u>
Componente que acredita	Cantidad							
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE SMMLV)	<u>864,37</u>							
II. Uno de los contratos (0.7 veces el valor del PE SMMLV)	<u>864,37</u>							
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.431.604.563,38							
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1728,75							
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	864,37							
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNIÓN TEMPORAL							
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	50,00%	<table border="1"> <thead> <tr> <th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL</th> <th>UNIÓN TEMPORAL M <u>CARLOS HUMBERTO PLAZAS</u> INVERSMURCIA SA FABIO ANDRES MURCIA QUINTERO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;"><b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	UNIÓN TEMPORAL M <u>CARLOS HUMBERTO PLAZAS</u> INVERSMURCIA SA FABIO ANDRES MURCIA QUINTERO	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>			
INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	UNIÓN TEMPORAL M <u>CARLOS HUMBERTO PLAZAS</u> INVERSMURCIA SA FABIO ANDRES MURCIA QUINTERO							
<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>								
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>Folio 133-144: Copia del contrato debidamente suscrito  Folio 146-158: Adición No 1 debidamente suscrita  Folio 160-171: Adición No 2 debidamente suscrita  Folio 173-184: Adición No 3 debidamente suscrita  Folio 186-199: Adición No 4 debidamente suscrita  Folio 201-202: Acta de finalización suscrita por el representante de la UT M y el supervisor del contrato, en donde se evidencia que la UNIÓN TEMPORAL M, ejecutó el contrato 285 de 2016 por un valor de \$1431.604.563,38  Folio 201-202: Acta de liquidación suscrita por el representante de la UT M y el secretario ordenador del gasto del Departamento del Meta, en donde se evidencia que la UNIÓN TEMPORAL M, ejecutó el contrato 285 de 2016 por un valor de \$1431.604.563,38.</p> <p>El proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencia la conformación de la UNIÓN TEMPORAL M , para poder tener en cuenta este contrato para efectos de evaluación.</p>							
Observaciones Técnicas de Subsanación	<p>Mediante correo remitido el día martes, 7 de julio de 2020 a las 16:38, la Entidad recibió documentación subsane donde adjunta:  -Acta de conformación de la Unión temporal M, integrada por FABIO ANDRÉS MURCIA QUINTERO 50% y CARLOS HUMBERTO PLAZAS RAMIREZ 50%.</p> <p>Con la documentación remitida y la que reposa dentro de la propuesta, el contrato cumple con las siguientes condiciones de experiencia:</p> <p><i>La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV  Uno de los contratos acreditados (terminados) deberá ser igual o superior a 0.7 veces el presupuesto estimado PE expresado en salarios mínimos SMMLV</i></p>							
Contrato 2: No	<b>SIN</b>							
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE 92 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL Y PRIORITARIO Y LAS OBRAS DE URBANISMO CORRESPONDIENTE EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS, DEPARTAMENTO DEL META							
Fecha de terminación	30/06/2013	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente que acredita</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE SMMLV)</td> <td style="text-align: center;"><u>336,46</u></td> </tr> <tr> <td>II. Uno de los contratos (0.7 veces el valor del PE SMMLV)</td> <td style="text-align: center;"><u>336,46</u></td> </tr> </tbody> </table>	Componente que acredita	Cantidad	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE SMMLV)	<u>336,46</u>	II. Uno de los contratos (0.7 veces el valor del PE SMMLV)	<u>336,46</u>
Componente que acredita	Cantidad							
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE SMMLV)	<u>336,46</u>							
II. Uno de los contratos (0.7 veces el valor del PE SMMLV)	<u>336,46</u>							
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 198.345.000,00							
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	336,46							
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	336,46							
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL							
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	<table border="1"> <thead> <tr> <th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL</th> <th><u>CARLOS HUMBERTO PLAZAS</u></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;"><b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	<u>CARLOS HUMBERTO PLAZAS</u>	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>			
INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	<u>CARLOS HUMBERTO PLAZAS</u>							
<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>								
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>Folio 216-221: Copia del contrato debidamente suscrito  Folio 223-225: Acta de liquidación suscrita por el contratante y el contratista, en donde se evidencia que CARLOS HUMBERTO PLAZAS, ejecutó el contrato mencionado por un valor de \$198.345.000,00.</p> <p>Con la documentación presentada, el contrato cumple con las siguientes condiciones de experiencia:</p> <p><i>La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV  Uno de los contratos acreditados (terminados) deberá ser igual o superior a 0.7 veces el presupuesto estimado PE expresado en salarios mínimos SMMLV</i></p>							

<b>Observación general:</b>	<p>El proponente deberá subsanar el contrato No 1 para dar cumplimiento con la siguiente condición de experiencia específica:</p> <p><i>La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMML.</i></p> <p>Teniendo en cuenta, lo anterior, en esta etapa del proceso se le da la condición de "NO HABILITADO TÉCNICAMENTE" dentro del proceso de selección</p>
<b>Observación general de Subsanación:</b>	<p>CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL PROPONENTE DA CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, RAZÓN POR LA CUAL SE LE DA LA CONDICIÓN DE <b>HABILITADO TÉCNICAMENTE</b> DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.</p>

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. 2020-I-001-PISOS

OBJETO:

CONTRATAR “LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA “LLEVAR A CABO EL DIAGNÓSTICO DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, CON LA FINALIDAD DE LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA, Y LA EJECUCIÓN DE MEJORAS LOCATIVAS EN PISOS Y REDES INTRADOMICILIARIAS EN ZONAS URBANAS DE LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS A PARTIR DE LOS DATOS DE LA POBLACIÓN EN EXTREMA POBREZA TOMADOS DE LA ESTRATEGIA RED UNIDOS, LAS FASES DE CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN DE LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA ESTARÁN A CARGO DE LA ESAL””

<p>PROPONENTE 3: COTES INFRAESTRUCTURA SAS NIT. No. 900734883-1 Representante Legal Fausto Javier Cotes Maya CC. No. 77.192.594</p>				
	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 4.1.1.1	7-12	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 24 de junio de 2020, suscrita por el arquitecto FAUSTO JAVIER COTES MAYA CC. No. 77192594
Acreditación de la existencia y la representación legal	4.1.1.2.	14-18		<p><b>Certificado de Existencia y representación legal: Fecha de expedición:</b> 22 de junio de 2020</p> <p><b>Objeto Social:</b> Corresponde con la convocatoria</p> <p><b>Facultades RL:</b> El representante legal según el certificado de existencia y representación legal, tiene facultades para contratar sin límite de cuantía</p> <p><b>Limitación RL:</b> N/A</p> <p><b>Domicilio:</b> Calle 13 # 8-35 oficina 201 de Valledupar</p> <p><b>Término de Constitución:</b> Documento privado de 19 de mayo de 2014, registrado en la cámara de comercio con No. 25729 del Libro IX del registro mercantil el 26 de mayo de 2014.</p> <p><b>Término de Duración:</b> Indefinido</p> <p><b>Revisor Fiscal:</b> N/A</p> <p><b>Representante Legal Principal:</b> FAUSTO JAVIER COTES MAYA CC. No. 77192594</p>

				<b>Representante Legal Suplente:</b> FAUSTO COTES CC No. 17126613
<b>Documento de conformación de Proponente plural</b>	4.1.1.3. 4.1.1.3.1.	N/A	N/A	N/A
<b>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica</b>	4.1.1.4.	20	<b>CUMPLE</b>	FAUSTO JAVIER COTES MAYA CC. No. 77192594
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	4.1.1.5.	22-23	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 11 de junio de 2020. No presenta reporte como responsable fiscal
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	4.1.1.6.	25-26	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 11 de junio de 2020. No registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	4.1.1.7.	28	<b>CUMPLE</b>	Certificado expedido el 11 de junio de 2020. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC</b>	4.1.1.7.	29	<b>CUMPLE</b>	Certificado expedido el 11 de junio de 2020. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas.
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b>  <b>Cierre: 24 de junio de 2020</b>  <b>Valor Presupuesto oficial: (\$374.440.931)</b>	4.1.1.9.	31-33	<b>NO CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> La Previsora <b>Formato:</b> Particulares <b>Póliza No.:</b> 3003720 <b>Anexo:</b> 0 <b>Tomador:</b> COTES INFRAESTRUCTURA SAS <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA VIDA DIGNA FIDUCIARIA BOGOTA <b>Convocatoria:</b> 2020-I-001 <b>Cubrimiento de eventos:</b> No incluye los cuatro eventos de asegurabilidad exigidos en los TDR. <b>Dentro del término indicado en el cronograma, el proponente no subsanó este aspecto</b> incluyendo de manera expresa que: La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos: a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de

				<p>referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por EL CONTRATANTE para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p><b>Incorre en la causal de rechazo contenida en el subnumeral 25 del numeral 3.37 de los TDR "Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea"</b></p> <p><b>Valor asegurado: \$ 37.444.093.10</b></p> <p><b>Expedición: 16/06/2020</b></p> <p><b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 24/06/2020 hasta el 24/10/2020.</p> <p><b>Soporte de pago:</b> Presentó constancia de pago No.3003720</p>
<b>Copia del Registro Único Tributario – RUT</b>	4.1.1.10.	35	<b>CUMPLE</b>	Presentó documento
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	4.1.1.11. – Formato 2	37	<b>CUMPLE</b>	Presentó certificación suscrita por el representante legal según la cual indica que está al día el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y que no está obligado al pago de ICBF, SENA y Salud
<b>Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.</b>	4.1.1.12.	11-12	<b>CUMPLE</b>	La oferta fue presentada por el Arquitecto suscrita por el arquitecto FAUSTO JAVIER COTES MAYA CC. No. 77192594 y Matrícula No. A081022009-77192594 junto con el certificado de vigencia expedido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura.
<b>Abono de la oferta</b>	4.1.1.13	N/A	<b>N/A</b>	N/A
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	4.1.1.14	N/A	<b>N/A</b>	N/A
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	4.1.1.15	39-66	<b>CUMPLE</b>	Aporta Certificado de 22/06/2020 y fue consultado por el evaluador en el sistema RUES el 28/06/2020 no tiene sanciones

<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	4.1.1.16.	N/A	<b>CUMPLE</b>	Fue consultado por el evaluador el 30/06/2020
<b><u>No concentración de Contratos</u></b>  <b>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</b>	4.1.4.	N/A	<b>CUMPLE</b>	<p>No incurre en concentración de contratos de conformidad con la certificación emitida el 26 de junio de 2020 por GUILLERMO ARLEY RODRIGUEZ JARAMILLO Coordinador Unidad de Gestión FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A., Actuando en su Calidad de Vocera y Administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER</p> <p>No incurre en concentración de contratos de acuerdo con la certificación emitida el 26 de junio de 2020 por DANIEL JAVIER AMAYA PEREA ABOGADO-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. En su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDETER</p> <p>No incurre en concentración de contratos de acuerdo con la certificación emitida el 1 de julio de 2020 por SANDRA ROBAYO BUITRAGO Coordinadora de Macroproyectos – Programas de Vivienda Vicepresidencia Gestión Fiduciaria, FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. en calidad de vocera del FIDEICOMISO PROGRAMA “CASA DIGNA VIDA DIGNA” – FIDUBOGOTÁ S.A</p>

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. 2020-I-001**, se tiene que la propuesta presentada por **COTES INFRAESTRUCTURA SAS NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA JURÍDICAMENTE.**

*La suscrita, mediante la firma de la presente matriz de evaluación jurídica, manifiesto bajo la gravedad del juramento que verifiqué los requisitos habilitantes jurídicos del proponente de conformidad con los términos de referencia, la propuesta presentada por el oferente y la información de terceros a saber: Consulta en la herramienta Compliance, verificación de las certificaciones expedidas por la Fiduciaria frente a los contratos suscritos por el proponente, y verificación de la garantía de seriedad de la oferta frente a la compañía aseguradora que la emitió.*

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 30/06/2020 Convocatoria: CONVOCATORIA N° 2020-I-001

Nombre Proponente: COTES INFRAESTRUCTURA SAS

Integrante 1: COTES INFRAESTRUCTURA SAS

Integrante 2:

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 374.440.931

Nit: 900734883-1

Nit 1: 900734883-1

Nit 2:

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: CASA DIGNA

Tipo Proponente: P. Jurídica

Part. (%) 1: 100%

Part. (%) 2:

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 3

Int 1: NACIONAL

Int 2:

Int 3:

Int 4:

Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	COTES INFRAESTRUCTURA SAS	0	0	0	
Fecha Carta CC:	08-jun-20				
Monto Carta CC:	\$ 90.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	COTES INFRAESTRUCTURA SAS	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito expedida por una Entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia	CUMPLE						
Razón social de la Entidad financiera que expide la certificación.	CUMPLE						
Nombre completo y cargo del representante de la Entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						CORREO RESPONDIDO EL 30 DE JUNIO DE 2020

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 90.000.000	\$ 74.888.186	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

Nombre Evaluador: \_\_\_\_\_

Firma Evaluador: \_\_\_\_\_

Verificación Técnica					
Convocatoria No.	<b>CONVOCATORIA N° 2020-I-001</b>				
Objeto:	"LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA "LLEVAR A CABO EL DIAGNÓSTICO DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, CON LA FINALIDAD DE LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA, Y LA EJECUCIÓN DE MEJORAS LOCATIVAS EN PISOS Y REDES INTRADOMICILIARIAS EN ZONAS URBANAS DE LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS A PARTIR DE LOS DATOS DE LA POBLACIÓN EN EXTREMA POBREZA TOMADOS DE LA ESTRATEGIA RED UNIDOS, LAS FASES DE CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN DE LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA ESTARÁN A CARGO DE LA ESAL"				
Fecha de diligenciamiento:	8/07/2020				
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA				
No de Proponente:	3				
Proponente:	<b>COTES INFRAESTRUCTURA S.A.S</b>				
Representante Legal:	FAUSTO JAVIER COTES MAYA C.C.: 77.192.594 de Valledupar				
<b>1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente</b>					
<b>Evaluación correspondiente a:</b>					
Verificación de requisitos habilitantes					
Definitivo verificación de requisitos habilitantes					
<b>X</b>					
No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)	
1	COTES INFRAESTRUCTURA S.A.S	900.734.883-1	100%	SI	
<p>Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar <b>máximo tres (03) contratos terminados</b> y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:</p> <p><b>• INTERVENTORIA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O REMODELACIÓN DE VIVIENDA.</b></p> <p>Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:</p>					
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	La sumatoria del valor de los contratos acreditados (terminados) deberá ser igual o superior a 1.5 vez el Presupuesto Estimado (PE) expresado en salarios mínimos SMMLV	155V-2019	566,34	SI
			156V-2019	378,57	
			<b>TOTAL</b>	<b>944,92</b>	
	II.	Uno de los contratos acreditados (terminados) deberá ser igual o superior a 0.7 veces el presupuesto estimado PE expresado en salarios mínimos SMMLV	155V-2019	566,34	SI
			156V-2019	378,57	
<b>TOTAL</b>			<b>944,92</b>		
<p><b>Nota 1:</b> En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la certificación aportada acredite la interventoría a la: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O REMODELACIÓN DE VIVIENDA de mínimo 600 viviendas, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.</p> <p><b>Nota 2:</b> se entiende por:  <b>Vivienda:</b> Construcción acondicionada para que habiten personas.  <b>Ampliación:</b> Todo incremento al área construida de una vivienda existente.  <b>Mejoramiento:</b> Se entiende por mejoramiento de vivienda, las obras que se requieren para garantizar el correcto funcionamiento de una infraestructura, con el fin de mejorar las condiciones de habitabilidad y salubridad de esta.  <b>Remodelación:</b> Se entiende por remodelación toda obra civil realizada para reformar y/o modificar una vivienda en alguno de sus elementos o en su estructura.  <b>Adecuación:</b> Se entiende por adecuación toda obra civil realizada para adaptar una vivienda a las necesidades o condiciones requeridas de sus habitantes.</p> <p><b>Nota 3:</b> Los contratos aportados deberán ser ejecutados en el Territorio Nacional Colombiano.  <b>Nota 4:</b> No son válidos para acreditar experiencia las licencias de construcción, intervención, reparación, ampliación y/o de urbanismo.  <b>Nota 5:</b> LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.</p>					
<b>Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)</b>		\$ 374.440.931,00	Pesos		
		<b>452,16</b>	SMMLV		

<b>Para el Aspecto I.</b> (1.5 veces el PE)	678,24	SMMLV						
<b>Para el Aspecto II.</b> (0.7 veces el PE)	316,51	SMMLV						
<b>Contrato 1: No</b>	<u>155V-2019</u>							
<b>Objeto:</b>	REALIZAR LA INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA MEDIANTE EL CUAL SE EJECUTARA POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO DENOMINADO "URBANIZACION ISAMAR" EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA – CESAR, EN VIRTUD DEL CONVENIO DE ASOCIACION No 2018-03-0002 DEL 23 DE ENERO DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CESAR COMFACESAR							
<b>Fecha de terminación</b>	Día/Mes/Año 13/03/2020	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Componente que acredita</th> <th style="width: 50%;">Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE SMMLV)</td> <td style="text-align: center;"><u>566.34</u></td> </tr> <tr> <td>II. Uno de los contratos (0.7 veces el valor del PE SMMLV)</td> <td style="text-align: center;"><u>566.34</u></td> </tr> </tbody> </table>	Componente que acredita	Cantidad	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE SMMLV)	<u>566.34</u>	II. Uno de los contratos (0.7 veces el valor del PE SMMLV)	<u>566.34</u>
Componente que acredita	Cantidad							
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE SMMLV)	<u>566.34</u>							
II. Uno de los contratos (0.7 veces el valor del PE SMMLV)	<u>566.34</u>							
<b>Valor Contrato Ejecutado (pesos):</b>	\$ 497.137.348,00							
<b>Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):</b>	566.34							
<b>Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:</b>	566.34							
<b>Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:</b>	PERSONA JURIDICA							
<b>Porcentaje de Participación en el contrato referido:</b>	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th style="width: 25%;">100,00%</th> <th style="width: 50%;">INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;"><u>COTES INFRAESTRUCTURA S.A.S</u></td> </tr> </tbody> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL			<u>COTES INFRAESTRUCTURA S.A.S</u>	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL						
		<u>COTES INFRAESTRUCTURA S.A.S</u>						
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos</b>	<p>Folio 79-83: Certificación suscrita por el Coordinador de proyectos de vivienda responsable COMFACESAR, quien certifica que COTES INFRAESTRUCTURA S.A.S ejecutó el contrato 155V-2019 por un valor de \$497.137.348,00 con fecha de terminación 13 de marzo de 2020.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las siguientes condiciones de experiencia:</p> <p><i>La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV</i>  <i>El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV .</i></p>							
<b>Contrato 2: No</b>	<u>156V-2019</u>							
<b>Objeto:</b>	REALIZAR LA INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA MEDIANTE EL CUAL SE EJECUTARA POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL EL PROYECTO DE VIVIENDA DENOMINADO "URBANIZACION SAN MARTIN" EN EL MUNICIPIO DE ASTREA – CESAR, EN VIRTUD DEL CONVENIO DE ASOCIACION No 2018-03- 0002 DEL 23 DE ENERO DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CESAR COMFACESAR							
<b>Fecha de terminación</b>	Día/Mes/Año 13/03/2020	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Componente que acredita</th> <th style="width: 50%;">Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE SMMLV)</td> <td style="text-align: center;"><u>378.57</u></td> </tr> <tr> <td>II. Uno de los contratos (0.7 veces el valor del PE SMMLV)</td> <td style="text-align: center;"><u>378.57</u></td> </tr> </tbody> </table>	Componente que acredita	Cantidad	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE SMMLV)	<u>378.57</u>	II. Uno de los contratos (0.7 veces el valor del PE SMMLV)	<u>378.57</u>
Componente que acredita	Cantidad							
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE SMMLV)	<u>378.57</u>							
II. Uno de los contratos (0.7 veces el valor del PE SMMLV)	<u>378.57</u>							
<b>Valor Contrato Ejecutado (pesos):</b>	\$ 332.311.081,00							
<b>Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):</b>	378.57							
<b>Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:</b>	378.57							
<b>Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:</b>	PERSONA JURIDICA							
<b>Porcentaje de Participación en el contrato referido:</b>	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th style="width: 25%;">100,00%</th> <th style="width: 50%;">INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;"><u>COTES INFRAESTRUCTURA S.A.S</u></td> </tr> </tbody> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL			<u>COTES INFRAESTRUCTURA S.A.S</u>	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL						
		<u>COTES INFRAESTRUCTURA S.A.S</u>						
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos</b>	<p>Folio 79-83: Certificación suscrita por el Coordinador de proyectos de vivienda responsable COMFACESAR, quien certifica que COTES INFRAESTRUCTURA S.A.S ejecutó el contrato 156V-2019 por un valor de \$332.311.081,00 con fecha de terminación 13 de marzo de 2020.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las siguientes condiciones de experiencia:</p> <p><i>La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV</i>  <i>El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV .</i></p>							
<b>Observación general:</b>	Con la documentación aportada, el proponente CUMPLE con las reglas de acreditación de la experiencia, por tanto recibe la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección.							

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. 2020-I-001-PISOS**

**OBJETO:**

CONTRATAR “LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA “LLEVAR A CABO EL DIAGNÓSTICO DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, CON LA FINALIDAD DE LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA, Y LA EJECUCIÓN DE MEJORAS LOCATIVAS EN PISOS Y REDES INTRADOMICILIARIAS EN ZONAS URBANAS DE LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS A PARTIR DE LOS DATOS DE LA POBLACIÓN EN EXTREMA POBREZA TOMADOS DE LA ESTRATEGIA RED UNIDOS, LAS FASES DE CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN DE LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA ESTARÁN A CARGO DE LA ESAL””

**PROPONENTE 4: UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORIA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA 2020**

Representante Legal

**Orlando Alfonso Romero Suarez**

CC. No. 19493106

Conformado por:

**Integrante No. 1.**

**ORLANDO ALFONSO ROMERO SUAREZ**

CC. No. 19493106

Porcentaje de Participación: 70 %

**Integrante No. 2.**

**JUAN BERNARDO HERNANDEZ HERRERA**

C.C. 19.371.889

Porcentaje de Participación: 30 %

	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 4.1.1.1	3-5	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 24 de junio de 2020, suscrita por el Arquitecto <b>Orlando Alfonso Romero Suarez</b> CC. No. 19493106
Acreditación de la existencia y la representación legal	4.1.1.2.	N/A	<b>N/A</b>	N/A

<b>Documento de conformación de Proponente plural</b>	4.1.1.3. 4.1.1.3.1.	6-8	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del consorcio corresponde al de la convocatoria.</p> <p><b>Representante:</b> Principal, <b>Orlando Alfonso Romero Suarez</b> CC. No. 19493106 y <b>Juan Bernardo Hernandez Herrera</b>, con CC No. 19371889 como suplente</p> <p><b>Domicilio:</b> CALLE 63 # 74 A -81 TORRE 5 APTO 402 de Bogotá</p> <p><b>Tipo:</b> Unión Temporal</p> <p><b>Responsabilidad:</b> Los miembros de la unión temporal responderán solidariamente por las obligaciones y las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.</p> <p><b>Participación:</b> 70 %; 30 %</p> <p><b>Duración:</b> Plazo de ejecución contrato y (1) año más.</p>
<b>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica</b>	4.1.1.4.	Integrante 1: 9 Integrante 2: 10	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1:</b> Orlando Alfonso Romero Suarez, CC. No. 19493106</p> <p><b>Integrante 2:</b> Juan Bernardo Hernandez Herrera, con CC No. 19371889</p>
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	4.1.1.5.	Integrante 1: 11 Integrante 2: 12	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1:</b> Certificados expedidos el 23 de junio de 2020. No presenta reporte como responsable fiscal</p> <p><b>Integrante 2:</b> Certificados expedidos el 23 de junio de 2020. No presenta reporte como responsable fiscal</p>
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	4.1.1.6.	Integrante 1: 13 Integrante 2: 14	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1:</b> Certificados expedidos el 23 de junio de 2020. No registra sanciones ni inhabilidades vigentes.</p> <p><b>Integrante 2:</b> Certificados expedidos el 23 de junio de 2020. No registra sanciones ni inhabilidades vigentes.</p>
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	4.1.1.7.	Integrante 1: 15 Integrante 2: 16	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1:</b> Certificados expedidos el 23 de junio de 2020. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.</p> <p><b>Integrante 2:</b> Certificados expedidos el 23 de junio de 2020. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.</p>
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC</b>	4.1.1.7.	Integrante 1: N/A Integrante 2:	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1:</b> Consultado por el evaluador el 28 de junio de 2020. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas.</p>

		N/A		<b>Integrante 2:</b> Consultado por el evaluador el 28 de junio de 2020. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas.
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p><b>Cierre: 24 de junio de 2020</b></p> <p><b>Valor Presupuesto oficial: (\$374.440.931)</b></p>	4.1.1.9.	17-18	<b>NO CUMPLE</b>	<p><b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado  <b>Formato:</b> Particulares  <b>Póliza No.:</b> 21-45-101303863  <b>Anexo:</b> 0  <b>Tomador:</b> UNION TEMPORAL INTERVENTORIA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA 2020  <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA VIDA DIGNA FIDUCIARIA BOGOTA  <b>Convocatoria:</b> 2020-I-001-PISOS  Cubrimiento de eventos: No incluye los cuatro eventos de asegurabilidad exigidos en los TDR. <b>Dentro de la oportunidad legal no subsanó este aspecto incluyendo de manera expresa que: La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</li> <li>La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</li> <li>El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</li> <li>La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por EL CONTRATANTE para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</li> </ol> <p>Valor asegurado: \$ 37.444.093.10  <b>Expedición:</b> 24/06/2020  <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 24/06/2020 hasta el 05/11/2020.</p>

				<b>Soporte de pago:</b> Presentó constancia de pago No. 10000022595964
<b>Copia del Registro Único Tributario – RUT</b>	4.1.1.10.	Integrante 1: 19 Integrante 2: 20	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 1:</b> Presentó documento <b>Integrante 2:</b> Presentó documento
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	4.1.1.11. – Formato 2	Integrante 1: 21-23 Integrante 2: 24-25	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 1:</b> Presentó certificación según la cual indica que está al día el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y aportó planilla de pago del mes de mayo de 2020. <b>Integrante 2:</b> Presentó certificación según la cual indica que está al día el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y aportó planilla de pago del mes de junio de 2020.
<b>Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.</b>	4.1.1.12.	26-29	<b>CUMPLE</b>	La oferta fue presentada por el Arquitecto <b>Orlando Alfonso Romero Suarez</b> con CC. No. 19493106 y Matrícula No. 25700-24489 junto con el certificado de vigencia expedido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura. Así mismo, el Arquitecto <b>Juan Bernardo Hernandez Herrera</b> , con CC No. 19371889 acredita su titulación con copia de la matrícula No. 25700-31061 junto con el certificado de vigencia expedido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura.
<b>Abono de la oferta</b>	4.1.1.13	N/A	<b>N/A</b>	N/A
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	4.1.1.14	N/A	<b>N/A</b>	N/A
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	4.1.1.15	N/A	<b>CUMPLE</b>	<b>Proponente 1:</b> Fue consultado por el evaluador en el sistema RUES el 28/06/2020 y no aparecen sanciones <b>Proponente 2:</b> Fue consultado por el evaluador en el sistema RUES el 28/06/2020 y no está registrado
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	4.1.1.16.	N/A	<b>CUMPLE</b>	Fue consultado por el evaluador el 30/06/2020
<b>No concentración de Contratos</b>  (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer	4.1.4.	N/A	<b>CUMPLE</b>	No incurren en concentración de contratos de conformidad con la certificación emitida el 26 de junio de 2020 por GUILLERMO ARLEY RODRIGUEZ JARAMILLO Coordinador Unidad de Gestión FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A., Actuando en su Calidad de Vocera y Administradora del PATRIMONIO

<p>orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>				<p>AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER</p> <p>No incurren en concentración de contratos de acuerdo con la certificación emitida el 26 de junio de 2020 por DANIEL JAVIER AMAYA PEREA ABOGADO-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. En su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDETER</p> <p>No incurren en concentración de contratos de acuerdo con la certificación emitida el 1 de julio de 2020 por SANDRA ROBAYO BUITRAGO Coordinadora de Macroproyectos – Programas de Vivienda Vicepresidencia Gestión Fiduciaria, FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. en calidad de vocera del FIDEICOMISO PROGRAMA “CASA DIGNA VIDA DIGNA” – FIDUBOGOTÁ S.A</p>
--	--	--	--	---

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. 2020-I-001**, se tiene que la propuesta presentada por **UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORIA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA 2020** **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA JURÍDICAMENTE.**

*La suscrita, mediante la firma de la presente matriz de evaluación jurídica, manifiesto bajo la gravedad del juramento que verifiqué los requisitos habilitantes jurídicos del proponente de conformidad con los términos de referencia, la propuesta presentada por el oferente y la información de terceros a saber: Consulta en la herramienta Compliance, verificación de las certificaciones expedidas por la Fiduciaria frente a los contratos suscritos por el proponente, y verificación de la garantía de seriedad de la oferta frente a la compañía aseguradora que la emitió.*

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 30/06/2020 Convocatoria: CONVOCATORIA N° 2020-I-001

Nombre Proponente: UT INTERVENTORIA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA 2020

Integrante 1: ORLANDO ROMERO

Integrante 2: JUAN HERNANDEZ

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 374.440.931

Nit:

Nit 1: 19493106

Nit 2: 19371889

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: CASA DIGNA

Tipo Proponente: Unión Temporal

Part. (%) 1: 70%

Part. (%) 2: 30%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 4

Int 1: NACIONAL

Int 2: NACIONAL

Int 3:

Int 4:

Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ORLANDO ROMERO	JUAN HERNANDEZ	0	0	
Fecha Carta CC:	23-jun-20				
Monto Carta CC:	\$ 75.000.000				
Expedida por:	PROMEDIOS COOPTVA				
Part. (%)	70%	30%			

	ORLANDO ROMERO	JUAN HERNANDEZ	0	0	0	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito expedida por una Entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia	NO CUMPLE					<p>Una vez verificada la información contra la página web de la superfinanciera: (<a href="https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/industrias-supervisadas/entidades-vigiladas-por-la-superintendencia-financiera-de-colombia/lista-general-de-entidades-vigiladas-por-la-superintendencia-financiera-de-colombia-61694">https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/industrias-supervisadas/entidades-vigiladas-por-la-superintendencia-financiera-de-colombia/lista-general-de-entidades-vigiladas-por-la-superintendencia-financiera-de-colombia-61694</a>) se pudo evidenciar que la entidad emisora de la carta cupo no figura dentro de las entidades vigiladas tal y como se solicita en los términos de referencia.</p> <p>La certificación señalada no indica los cargos de las personas que firman el documento.</p> <p>Ahora bien, teniendo en cuenta que la subsanación se debe hacer respecto a los documentos presentados y que la entidad que está emitiendo la carta cupo incumple con los términos de referencia, en atención con lo indicado en el numeral 4.1.2. Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjeros con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar uno o varios cupos (s) de crédito, todos y cada una de ellas deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>Se debe presentar certificación de cupo de crédito expedida por una Entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.</p> <p>Se entiende que el proponente queda inmerso en la causal de rechazo a que se refiere el subnumeral 29 del numeral 3.37.</p>
Razón social de la Entidad financiera que expide la certificación.	NO CUMPLE					
Nombre completo y cargo del representante de la Entidad financiera que expide la certificación	NO CUMPLE					
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	NO CUMPLE					
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las agendas que la modifiquen	NO CUMPLE					
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	NO CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	NO CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	PENDIENTE					CORREO ENVIADO EL 30 DE JUNIO DE 2020

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 75.000.000	\$ 74.888.186	NO CUMPLE

CUMPLE: RECHAZADO

Nombre Evaluador: \_\_\_\_\_

Firma Evaluador: \_\_\_\_\_

Verificación Técnica					
Convocatoria No.	CONVOCATORIA N° 2020-I-001				
Objeto:	"LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA "LLEVAR A CABO EL DIAGNÓSTICO DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, CON LA FINALIDAD DE LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA, Y LA EJECUCIÓN DE MEJORAS LOCATIVAS EN PISOS Y REDES INTRADOMICILIARIAS EN ZONAS URBANAS DE LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS A PARTIR DE LOS DATOS DE LA POBLACIÓN EN EXTREMA POBREZA TOMADOS DE LA ESTRATEGIA RED UNIDOS, LAS FASES DE CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN DE LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA ESTARÁN A CARGO DE LA ESAL"				
Fecha de diligenciamiento:	8/07/2020				
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL				
No de Proponente:	4				
Proponente:	<u>UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORIA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA 2020</u>				
Representante Legal:	ORLANDO ALFONSO ROMERO SUAREZ C.C. 19.493.106				
<b>1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente</b>					
<b>Evaluación correspondiente a:</b>					
Verificación de requisitos habilitantes					
Definitivo verificación de requisitos habilitantes					
<b>X</b>					
No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)	
1	ORLANDO ALFONSO ROMERO SUAREZ	19.493.106	70%	SI	
2	JUAN BERNARDO HERNANDEZ HERRERA	19.371.889	30%	SI	
<p>Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar <b>máximo tres (03) contratos terminados</b> y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:</p> <p><b>• INTERVENTORIA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O REMODELACIÓN DE VIVIENDA.</b></p> <p>Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:</p>					
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	La sumatoria del valor de los contratos acreditados (terminados) deberá ser igual o superior a 1.5 vez el Presupuesto Estimado (PE) expresado en salarios mínimos SMMLV	001 de 2007	0,00	NO
			VIS-2011-007-08	122,14	
			SED- CONTRATO 291/05	0,00	
			<b>TOTAL</b>	<b>122,14</b>	
	II.	Uno de los contratos acreditados (terminados) deberá ser igual o superior a 0.7 veces el presupuesto estimado PE expresado en salarios mínimos SMMLV	001 de 2007	0,00	NO
			VIS-2011-007-08	122,14	
			SED- CONTRATO 291/05	0,00	
<b>TOTAL</b>			<b>122,14</b>		
<p><b>Nota 1:</b> En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la certificación aportada acredite la interventoría a la: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O REMODELACIÓN DE VIVIENDA de mínimo 600 viviendas, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.</p> <p><b>Nota 2:</b> se entiende por:  <b>Vivienda:</b> Construcción acondicionada para que habiten personas.  <b>Ampliación:</b> Todo incremento al área construida de una vivienda existente.  <b>Mejoramiento:</b> Se entiende por mejoramiento de vivienda, las obras que se requieren para garantizar el correcto funcionamiento de una infraestructura, con el fin de mejorar las condiciones de habitabilidad y salubridad de esta.  <b>Remodelación:</b> Se entiende por remodelación toda obra civil realizada para reformar y/o modificar una vivienda en alguno de sus elementos o en su estructura.  <b>Adecuación:</b> Se entiende por adecuación toda obra civil realizada para adaptar una vivienda a las necesidades o condiciones requeridas de sus habitantes.</p> <p><b>Nota 3:</b> Los contratos aportados deberán ser ejecutados en el Territorio Nacional Colombiano.  <b>Nota 4:</b> No son válidos para acreditar experiencia las licencias de construcción, intervención, reparación, ampliación y/o de urbanismo.  <b>Nota 5:</b> LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.</p>					

<b>Presupuesto Estimado PE - Total</b> (1.0 veces el PE)	\$ 374.440.931,00	Pesos
	452,16	SMMLV
<b>Para el Aspecto I.</b> (1.5 veces el PE)	678,24	SMMLV
<b>Para el Aspecto II.</b> (0.7 veces el PE)	316,51	SMMLV

**Contrato 1: No** 001 de 2007  
**Objeto:** PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA SUPERVISIÓN A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA CONTABLE Y FINANCIERA DE CADA UNO DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL RURAL (VISR) DESARROLLADOS DENTRO DEL CONVENIO 001 DE 2006 SUSCRITO ENTRE EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A Y LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO - SECAB

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE SMMLV)	<u>0,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	II. Uno de los contratos (0.7 veces el valor del PE SMMLV)	<u>0,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	-	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	# VALOR!	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%
	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL</b>	<u>ORLANDO ALFONSO ROMERO SUAREZ</u>

**Observaciones y/o Requerimientos Técnicos**  
 Folio 44: Certificación suscrita por el oficial de proyectos de la secretaria ejecutiva convenio Andrés Bello, donde se evidencia el valor del contrato, con sus adiciones, la duración del contrato y sus obligaciones, donde aduce: "supervisar las labores de la interventoría"  
 Teniendo en cuenta que la experiencia solicitada es en INTERVENTORIA y no en SUPERVISIÓN A LA INTERVENTORIA, este contrato no es tenido en cuenta para efectos de evaluación.

**Contrato 2: No** VIS-2011-007-08  
**Objeto:** PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA A LOS PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL RURAL (VISR) CUYOS RECURSOS SON ADMINISTRADOS POR EL BANCO

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE SMMLV)	<u>122,14</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	II. Uno de los contratos (0.7 veces el valor del PE SMMLV)	<u>122,14</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		122,14
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		122,14
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL	
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%
	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL</b>	<u>ORLANDO ALFONSO ROMERO SUAREZ</u>

**Observaciones y/o Requerimientos Técnicos**  
 Folio 45-49: Certificación suscrita por el gerente del Banco Agrario de Colombia, donde certifica que el señor ORLANDO ALFONSO ROMERO SUAREZ ejecutó el contrato VIS-2011-007-08 por un valor de \$72.000.000,00 con fecha de terminación 30/07/2013.  
 Con la documentación presentada, el contrato cumple con la siguiente condición de experiencia:  
 La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV

**Contrato 3: No** SED- CONTRATO 291/05

<b>Objeto:</b>				
<b>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA DIRECCIÓN TÉCNICA A LA INTERVENTORÍA CONTRATO 291/05 GERENCIA INTEGRAL INTERVENTORIA NUEVAS ETAPAS REUBICACIONES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES 2006</b>				
Fecha de terminación	3/12/2009		Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):			I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE SMMLV)	<u>0,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00		II. Uno de los contratos (0.7 veces el valor del PE SMMLV)	<u>0,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:				
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	<u>JUAN BERNARDO HERNANDEZ HERRERA</u>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos</b>	<p>Folio 39-41: Certificación sucrita por el Gerente de Interventoria de obra y el Director del Centro de Extensión Academica Facultad de Artes de la Universidad Nacional, donde se evidencian los datos contractuales de las diferentes ordenes de prestación de servicio en donde se desarrolló la interventoria a instituciones educativas</p> <p>Folio 42-43: Certificación sucrita por el Gerente de Interventoria de obra y el Director del Centro de Extensión Academica Facultad de Artes de la Universidad Nacional, donde se evidencian los datos contractuales.</p> <p>Con la documentación presentada para este contrato no se da cumplimiento con la experiencia solicitada en los términos de referencia en CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O REMODELACIÓN DE VIVIENDA, ya que la experiencia presentada es en Instituciones Educativas, adicionalmente no es posible evidenciar el valor total del contrato ejecutado.</p> <p>Por lo anterior, este contrato no es tenido en cuenta para efectos de evaluación.</p>			
<b>Observación general:</b>	<p>Con la documentación presentada, el oferente no cumple con los requisitos de experiencia específica del proponente:  <i>La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV</i>  <i>El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.</i>          Por lo tanto se le da la condición de "NO HABILITADO TECNICAMENTE" dentro del proceso de selección</p>			
<b>Observación general de Subsanación:</b>	<p>Teniendo en cuenta que el proponente no presentó documentación subsane, se mantiene lo consignado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, en el cual el proponente NO cumple con las condiciones de experiencia específica exigida dentro de los términos de referencia:  <i>La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV</i>  <i>El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.</i></p> <p>Por lo tanto el proponente incurre en las siguientes causales de rechazo del numeral 3.37 de los términos de referencia:</p> <p>25. Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.          27. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p>			